

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Consumo

780 *DECRETO 10/2008, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo.*

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, la estructura de cada Consejería deberá establecerse por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero respectivo, previo informe preceptivo de la Consejería de Hacienda.

El presente Decreto procede a la reorganización de la estructura de la Consejería de Economía y Consumo para su adecuación a lo dispuesto en el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 7/2007, de 20 de junio, corresponden a la Consejería de Economía y Consumo, las competencias que tiene atribuidas de conformidad con el Decreto 115/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, con excepción de las referentes a la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. Asimismo, se le atribuyen las competencias en materia de consumo a través de la Dirección General de Consumo y el Instituto Regional de Arbitraje de Consumo.

Para la adecuación de la estructura orgánica de la Consejería al nuevo ámbito competencial se procede a la incorporación de la Dirección General de Consumo y del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo y a la supresión de la Dirección General de Turismo.

En su virtud, de conformidad con los artículos 21 y 40 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda, a propuesta del Consejero de Economía y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de febrero de 2008,

DISPONE

Capítulo I

Atribuciones del Consejero de Economía y Consumo

Artículo 1

Atribuciones del Consejero de Economía y Consumo

1. El Consejero de Economía y Consumo, como titular del Departamento, está investido de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid; el artículo 4 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Órganos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, y de las demás que le atribuyen las disposiciones en vigor.

2. Bajo su dependencia, se organizarán las funciones y servicios del Departamento y le corresponderá la alta inspección interna de los mismos, así como de la Administración Institucional adscrita a su Consejería.

3. Corresponde al Consejero de Economía y Consumo el carácter de Presidente nato del Instituto Madrileño de Desarrollo, así como de cuantos organismos autónomos, órganos de gestión sin personalidad jurídica y entidades que al amparo de lo dispuesto en la Ley 1/1984, de 19 de enero, de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, puedan crearse en el ámbito competencial de la Consejería de Economía y Consumo.

4. Las competencias atribuidas al Consejero podrán ser desconcentradas, mediante Orden, en otros órganos jerárquicamente dependientes.

Capítulo II

Estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo

Artículo 2

Órganos y atribuciones de la Consejería de Economía y Consumo

La Consejería de Economía y Consumo, bajo la superior dirección del titular de la misma, tendrá la siguiente estructura orgánica:

- Viceconsejería de Economía y Consumo.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Economía.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Dirección General de Consumo.
- Dirección General de Comercio.
- Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Dirección General de Innovación Tecnológica.
- Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Consejo de Dirección

Bajo la presidencia del Consejero, y para asistirle en el estudio, formulación y desarrollo de las directrices generales de la Consejería, funcionará un Consejo de Dirección del que formarán parte el Viceconsejero, los Directores Generales y el titular de la Secretaría General Técnica. El Consejo de Dirección deberá, asimismo, informar en todas aquellas cuestiones que el Consejero someta a su consideración, a cuyo fin podrán asistir a sus sesiones los representantes que designe el Consejero.

Capítulo III

Atribuciones de la Viceconsejería de Economía y Consumo

Artículo 4

Atribuciones de la Viceconsejería

1. Al titular de la Viceconsejería, como órgano superior del Departamento bajo la dirección del Consejero, le corresponden las funciones señaladas el artículo 44 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, así como la sustitución del Consejero en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

2. Además de lo previsto en el apartado anterior, al titular de la Viceconsejería le corresponden en concreto las siguientes competencias:

- a) La coordinación de la actuación de las distintas Direcciones Generales del Departamento en el ámbito de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Secretaría General Técnica.

- b) El impulso, desarrollo y la cooperación con otras Administraciones y entidades, en las materias propias de la Consejería.
- c) La coordinación, seguimiento y, en su caso, participación, de la actividad de la Administración Institucional adscrita al Departamento, así como de las organizaciones comunes creadas con otras Administraciones Públicas para la gestión de actuaciones o servicios, tales como consorcios o cualesquiera otras de análoga naturaleza.
- d) Cuantas otras determine la normativa vigente o le sean expresamente delegadas o atribuidas.

Capítulo IV

Atribuciones y estructura de la Secretaría General Técnica

Artículo 5

Atribuciones de la Secretaría General Técnica

Corresponde a la Secretaría General Técnica, con carácter general, el ejercicio de las funciones a las que se refiere el artículo 46 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y en particular las siguientes:

- a) El asesoramiento jurídico y técnico al titular de la Consejería y a las distintas unidades adscritas al mismo, así como la coordinación de estas últimas, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Dirección General de los Servicios Jurídicos.
- b) La coordinación, estudio, impulso y tramitación, así como la elaboración, en su caso, de los proyectos de disposiciones generales en materias propias de la Consejería y el análisis de anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones reglamentarias del Gobierno elaborados por otras Consejerías. El estudio y coordinación de los asuntos que se eleven al Consejo de Gobierno o a sus comisiones.
- c) El ejercicio de las funciones del Protectorado de Fundaciones adscritas a la Consejería.
- d) La tramitación de los recursos administrativos y reclamaciones interpuestas contra disposiciones y actos de los órganos de la Consejería, así como la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial y las relaciones con los órganos jurisdiccionales.
- e) La expedición de certificaciones de todos los actos de atribución específica del Consejero, la normalización de los procedimientos y el desarrollo de medidas de coordinación para la implantación de sistemas de gestión de la calidad en los Centros Directivos dependientes de la Consejería, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. La instrucción de expedientes de autorización para el uso de la denominación o de alguno de los símbolos de la Comunidad de Madrid.
- f) La tramitación y registro de los Convenios, Protocolos y Acuerdos suscritos dentro del ámbito competencial de la Consejería.
- g) La organización del funcionamiento de los Servicios de la Consejería, en concreto la gestión patrimonial de los bienes que le sean adscritos, los servicios técnicos y de mantenimiento, y el régimen interior. La tramitación, coordinación, seguimiento y control de los expedientes de contratación y de las subvenciones otorgadas por la Consejería.
- h) La atención al ciudadano, y, concretamente, la información y tramitación de sugerencias y reclamaciones, así como la coordinación y dirección de los registros, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. La gestión, administración, custodia y difusión de los fondos documentales y de las publicaciones y la planificación y jerarquización de las necesidades informáticas.
- i) La coordinación de la actividad de la Consejería en materia de declaración de ficheros que contengan datos de carácter personal. Ejercer las funciones de coordinación y control de las medidas de seguridad aplicables a los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal respecto del personal adscrito a la Consejería.
- j) La elaboración y tramitación de la propuesta de anteproyecto anual de presupuesto de la Consejería y el seguimiento de la ejecución de los créditos presupuestarios, así como el análisis y tramitación de modificaciones presupuestarias y la coordi-

nación y seguimiento de la actividad económica de la Consejería en lo relativo a la propuesta de gastos y su ejecución.

- k) El análisis, valoración y tramitación de las propuestas de racionalización de la estructura orgánica y funcional de la Consejería, así como la propuesta de elaboración y modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria de la Consejería.
- l) La planificación, control, gestión y resolución de los asuntos relativos al régimen del personal adscrito a la Consejería, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en materia de personal.
- m) Cualesquiera otras funciones que resulten necesarias para el ejercicio de las competencias de la Consejería y no estén atribuidas a otros Centros Directivos de la misma, y las competencias que le sean expresamente delegadas o atribuidas.

Artículo 6

Estructura orgánica de la Secretaría General Técnica

Dependerán de la Secretaría General Técnica las siguientes unidades con nivel orgánico de Subdirección General:

- Subdirección General de Personal y Régimen Interior.
- Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo.
- Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
- Subdirección General de Análisis.

Capítulo V

Atribuciones y estructura de la Dirección General de Economía

Artículo 7

Atribuciones de la Dirección General de Economía

Corresponde a la Dirección General de Economía, además de las competencias que el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, atribuye a los Directores Generales las siguientes:

1. En el ámbito de la planificación económica:
 - a) La planificación y seguimiento de la actividad económica de la Comunidad de Madrid y realización de planes y programas económicos, sectoriales y territoriales de la Consejería de Economía y Consumo y demás entes y organismos con competencias en materia de promoción económica.
 - b) La elaboración del Plan Estratégico Económico Regional.
 - c) La colaboración y apoyo al Consejero y Viceconsejero en la coordinación de la Consejería en materia de planificación y programación económica, desarrollo regional y de fomento de la actividad económica.
 - d) La planificación, programación, promoción y colaboración en la atracción de inversiones a la Comunidad de Madrid.
 - e) La elaboración de las líneas generales de actuación del sector público económico regional, en coordinación con la actividad presupuestaria anual.
 - f) La elaboración, promoción y difusión de estudios e investigaciones sobre la realidad socioeconómica regional y sus actividades concretas, así como la realización de todos aquellos estudios técnicos necesarios para la planificación y programación económica regional.
 - g) El estudio, análisis y seguimiento, en actuación coordinada con la Consejería de Presidencia e Interior, de la repercusión para la economía madrileña de la integración en la Unión Europea.
2. En el ámbito del fomento del desarrollo económico:
 - a) La colaboración y promoción en proyectos de apoyo a la actividad empresarial tales como inversión, modernización y cooperación.
 - b) La gestión, ejecución, control y evaluación de programas regionales coordinados con los programas comunitarios en materia de desarrollo económico que afecten a la Consejería de Economía y Consumo.
 - c) La coordinación y ejecución de planes establecidos por el Estado para la implantación o reestructuración de sectores económicos.

- d) El diseño, desarrollo y control de fórmulas para mejorar y promover la adecuada financiación de las empresas madrileñas con el fin de mejorar su competitividad y posición en los mercados y contribuir al mantenimiento y la creación de nuevos puestos de trabajo.
- e) La promoción y fomento de las empresas madrileñas en el exterior.

Artículo 8

Estructura de la Dirección General de Economía

Dependerán de la Dirección General de Economía las siguientes unidades con nivel orgánico de Subdirección General:

- Subdirección General de Estudios.
- Subdirección General de Desarrollo Económico.

Capítulo VI

Atribuciones y estructura de la Dirección General de Industria, Energía y Minas

Artículo 9

Atribuciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas

Corresponden a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sin perjuicio de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, las siguientes:

1. Con carácter general:
 - a) El desarrollo y aprobación de planes y programas para la mejora del entorno industrial, energético y las explotaciones mineras de la región.
 - b) La elaboración y gestión de programas coordinados con programas nacionales y europeos para incentivar la promoción de los sectores industrial, energético y minero, y la consecución de los objetivos establecidos en estos ámbitos.
 - c) El apoyo al desarrollo, ejecución y seguimiento de proyectos en el ámbito industrial, energético y minero.
 - d) El ejercicio de la potestad sancionadora, incluyendo la imposición de aquellas sanciones que en el ámbito estatal sean competencia del Director General u órganos inferiores a Ministro, en las materias atribuidas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en los términos establecidos en la legislación sectorial y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en esta materia.
2. En materia de industria:
 - a) La instalación, ampliación, modificación y traslado de industrias e instalaciones industriales.
 - b) El ejercicio de las competencias administrativas en relación con el Registro Industrial.
 - c) Los registros específicos de empresas y carnés profesionales en materia de seguridad industrial.
 - d) La inspección, control y vigilancia del cumplimiento de las reglamentaciones técnicas y normas de seguridad sobre productos, equipos, instalaciones y actividades industriales.
 - e) Las funciones de metrología y contrastes de objetos fabricados con metales preciosos.
 - f) El ejercicio de las competencias administrativas en relación con la Inspección Técnica de Vehículos.
 - g) El ejercicio de las competencias administrativas en relación con la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.
 - h) La vigilancia y control de la contaminación atmosférica industrial.
 - i) El ejercicio de las competencias administrativas en relación con las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría y de rayos X con fines de diagnóstico médico, así como las empresas de venta y asistencia técnica de dichos equipos.
 - j) El control de las declaraciones de los traslados intracomunitarios de sustancias radiactivas.
3. En materia de energía:
 - a) El ejercicio de las competencias administrativas en relación con las actividades destinadas al suministro de energía o productos energéticos, incluida su comercialización, el almacenamiento de dichos productos y la generación de energía eléctrica

- ca cuando esta sea competencia de la Comunidad de Madrid, así como con las condiciones de calidad, regularidad, contratación y facturación en que se prestan dichos suministros.
 - b) La autorización, inspección y vigilancia de las instalaciones indicadas en el apartado anterior, así como de las instalaciones receptoras y consumidoras de energía o productos energéticos.
 - c) El ejercicio de las competencias correspondientes a las instalaciones de producción de energía eléctrica en Régimen Especial.
 - d) El ejercicio de las competencias administrativas relacionadas con la exploración, investigación, explotación de yacimientos y almacenes subterráneos de hidrocarburos.
 - e) La elaboración de planes y programas para promover e incentivar la diversificación, el ahorro y la eficiencia energética, y la utilización de energías renovables.
4. En materia de minas:
 - a) La aplicación del régimen jurídico de aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos previstos en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, incluidas las aguas minerales naturales y los aprovechamientos geotérmicos.
 - b) La autorización, inspección y vigilancia de los trabajos de exploración, investigación, explotación y beneficio de minerales y facultades técnicas correspondientes.
 - c) El ejercicio de las competencias administrativas sobre trabajos especiales en explotaciones por disolución o lixiviación, prospecciones y sondeos en aprovechamientos de recursos geotécnicos y seguridad en prospecciones y explotación de aguas subterráneas, así como voladuras y usos explosivos para obra civil.
 - d) La autorización, inspección y vigilancia de los planes de restauración del espacio natural afectado por actividades mineras y la imposición de las garantías correspondientes.
 - e) La competencia en materia laboral en lo referente a los trabajos en minas, canteras y túneles que exijan la aplicación de técnica minera, o que impliquen la manipulación o utilización de explosivos en el ámbito de la legislación minera.
 - f) El ejercicio de las competencias administrativas derivadas del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, y disposiciones concordantes que no se hallen comprendidas en los apartados anteriores.

Artículo 10

Estructura de la Dirección General de Industria, Energía y Minas

Dependerán de la Dirección General de Industria, Energía y Minas las siguientes unidades con nivel orgánico de Subdirección General:

- Subdirección General de Energía y Minas.
- Subdirección General de Industria e Inspección.
- Subdirección General de Promoción Industrial y Energética.

Capítulo VII

Atribuciones y estructura de la Dirección General de Consumo

Artículo 11

Atribuciones de la Dirección General de Consumo

Corresponden a la Dirección General de Consumo, sin perjuicio de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, las siguientes:

- a) La elaboración de las líneas generales de actuación en materia de consumo y coordinación de los planes de actuación conjunta para la protección de los consumidores.
- b) La cooperación, coordinación y colaboración con otras Administraciones Públicas y con entidades, corporaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en materia de consumo.
- c) La coordinación interadministrativa en materia de consumo a través del Consejo de Consumo y de la Comisión Regional de Política de Consumo.
- d) El diseño, la coordinación y la ejecución de actuaciones de información, formación y educación en materia de consumo.
- e) El fomento del desarrollo de símbolos de calidad y la elaboración de códigos de buenas prácticas en materia de consumo.
- f) La inspección y control del mercado de bienes, productos y servicios de consumo, la adopción de las medidas necesarias

- para la protección de los consumidores y el diseño y ejecución de las campañas de control de mercado y de seguridad de productos de consumo y de seguridad de productos de mercado.
- g) El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de protección de los consumidores, así como el ejercicio del resto de las funciones atribuidas a la Comunidad de Madrid en dicha materia en la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, siempre que no estén expresamente atribuidos a otros órganos de la Administración Autónoma.
 - h) El fomento del sistema arbitral de consumo y el asesoramiento sobre su utilización, propiciando la resolución voluntaria de conflictos y reclamaciones.
 - i) El fomento de asociacionismo en materia de consumo.
 - j) La gestión de las redes de alerta de los productos de consumo no alimenticios.
 - k) El registro y, en su caso, autorización de los laboratorios habilitados para la realización de pruebas periciales, analíticas, ensayos y controles de calidad, sobre los bienes y servicios de consumo.
 - l) La autorización de centros técnicos para la elaboración de estudios e informes en materia de consumo.
 - m) El impulso de la creación de una red de información automatizada de accidentes ocurridos con productos de consumo, en los términos señalados en el artículo 10 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.
 - n) El fomento y gestión de sistemas operativos de resolución de conflictos y reclamaciones en materia de consumo.
 - ñ) La implantación del sistema unificado de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad de Madrid.
 - o) Cuantas otras determine la normativa vigente o le sean expresamente delegadas o atribuidas.

Artículo 12

Estructura de la Dirección General de Consumo

Dependerán de la Dirección General de Consumo las siguientes unidades con nivel orgánico de Subdirección General:

- a) Subdirección General de Orientación al Consumidor.
- b) Subdirección General de Inspección y Control del Mercado.
- c) Subdirección General de Coordinación.

Capítulo VIII

Atribuciones y estructura de la Dirección General de Comercio

Artículo 13

Atribuciones de la Dirección General de Comercio

Corresponden a la Dirección General de Comercio, sin perjuicio de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, las siguientes:

1. En materia de comercio:
 - a) La ordenación, promoción, fomento y desarrollo del comercio.
 - b) La reforma, coordinación, mejora y modernización de las estructuras y de los procesos de distribución comercial.
 - c) La promoción y fomento del sector servicios.
 - d) La asistencia técnica a las empresas y asociaciones del sector comercial y de servicios.
 - e) La asistencia a los Ayuntamientos en materia de mejora y modernización de los establecimientos y espacios comerciales o de servicios.
 - f) El ejercicio de la tutela administrativa en materia de Cámaras de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid.
 - g) La sustanciación de expedientes que puedan formularse en orden al cumplimiento de la normativa sectorial vigente y, en su caso, la imposición de sanciones.
 - h) Actuaciones de inspección y control que garanticen la aplicación y el cumplimiento de la legislación en materia de comercio y, en su caso, la imposición de sanciones.

2. En materia de ferias:
 - a) La ordenación, promoción y fomento de la actividad ferial.
 - b) El ejercicio de las competencias administrativas sobre la actividad ferial.
 - c) La coordinación y apoyo técnico a la participación de empresas y de la propia Comunidad de Madrid en ferias, exposiciones y certámenes.
 - d) La sustanciación de expedientes que puedan formularse en orden al cumplimiento de la normativa sectorial vigente y, en su caso, la imposición de sanciones.
3. En materia de artesanía:
 - a) La ordenación, promoción y fomento del sector artesano.
 - b) La mejora y modernización de las estructuras y de los procesos de producción y distribución artesanales.
 - c) El establecimiento de cauces de representación y participación del propio sector en el desarrollo de las actuaciones de ordenación y promoción que se pongan en marcha por la Administración Regional.

Artículo 14

Estructura de la Dirección General de Comercio

Dependerán de la Dirección General de Comercio las siguientes unidades con nivel orgánico de Subdirección General:

- Subdirección General de Promoción Comercial y Servicios.
- Subdirección General de Normativa y Ordenación Comercial.

Capítulo IX

Atribuciones y estructura de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural

Artículo 15

Atribuciones de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural

Corresponden a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, sin perjuicio de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, las siguientes:

1. Con carácter general:
 - a) La elaboración, coordinación y ejecución de las líneas de actuación en materia de agricultura, ganadería, protección y bienestar animal, desarrollo rural, industrias agroalimentarias, y promoción y calidad alimentarias.
 - b) La tramitación y resolución de los expedientes administrativos para la concesión de autorizaciones y licencias previstas en la normativa aplicable a las materias competencia de esta Dirección General, así como la inspección.
 - c) El fomento y apoyo del cooperativismo y asociacionismo agrario y agroalimentario.
 - d) Las competencias que en materia de tutela administrativa y económica de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid correspondan a la Consejería de Economía y Consumo.
 - e) Aquellas otras que, en relación con estas materias, pudieran derivarse de la legislación estatal o comunitaria.
 - f) El ejercicio de la potestad sancionadora en las materias atribuidas a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural en los términos establecidos en la legislación sectorial y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en esta materia.
2. En materia de agricultura, ganadería y protección y bienestar animal:
 - a) La orientación y fomento de las producciones agrícolas y ganaderas, de sus medios de producción y de la sanidad vegetal y animal.
 - b) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.
 - c) La formación y asesoramiento de los agricultores, ganaderos o de sus agrupaciones.
 - d) El fomento de las prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente, y el fomento de la elaboración de los Códigos de Buenas Prácticas y la definición de las prácticas agrícolas y

ganaderas autorizadas o prohibidas, así como el control de residuos agrícolas en origen, mejora de los suelos agrícolas y aplicación a los suelos de lodos de depuración, y de la calidad de los productos fitosanitarios, fertilizantes y afines.

- e) La vigilancia, control y erradicación de las enfermedades de los animales, movimiento pecuario, control higiénico-sanitario de las producciones de origen animal, el control de los subproductos animales no destinados a consumo humano en explotaciones ganaderas y en el transporte, así como el control de las plantas de transformación de dichos subproductos.
 - f) Las competencias en materia de animales domésticos y de compañía, con exclusión de los pertenecientes a la fauna silvestre, protección y bienestar animal.
 - g) El control y vigilancia en la producción, comercialización y consumo de productos destinados a la alimentación animal.
 - h) Las competencias en materia de aprovechamientos de pastos y rastrojeras.
 - i) El fomento de los seguros agrarios.
 - j) La estadística agraria regional.
3. En materia de desarrollo rural:
- a) El fomento del desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales de la Comunidad de Madrid en el ámbito agrario y afines.
 - b) La ordenación rural, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras agrarias, así como la concentración parcelaria y la transformación y mejora de regadíos.
 - c) La coordinación y seguimiento de los Programas de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid.
 - d) La realización de acciones de apoyo a zonas desfavorecidas, en coordinación con otros organismos de la Comunidad.
 - e) Las competencias en materia de vías pecuarias.
 - f) Las funciones en materia de arrendamientos rústicos, atribuidas a la Comunidad de Madrid por la normativa aplicable.
4. En materia de industrias agroalimentarias y promoción y calidad alimentarias:
- a) La ordenación, fomento y modernización de las industrias y establecimientos de transformación de los productos agroalimentarios, de la pesca y de la acuicultura, y la realización de acciones que tiendan a impulsar y potenciar el sector alimentario.
 - b) La promoción y fomento de la mejora de la competitividad de las industrias alimentarias de la Comunidad de Madrid, así como la instalación de nuevas industrias.
 - c) El fomento, aprobación y promoción de las diferentes modalidades de denominaciones, indicaciones o certificaciones de calidad de productos alimentarios, así como la protección transitoria, constitución, asesoramiento, apoyo, participación y control de los comités o consejos reguladores o rectores de las mismas.
 - d) La difusión y promoción del sector agroalimentario madrileño y de sus productos.
5. En materia de fondos europeos agrícolas:
- a) La concesión de las ayudas financiadas íntegramente por los fondos europeos agrícolas, en el marco de la Ley 8/1996, de 11 de octubre, por la que se establece el régimen jurídico de las ayudas financiadas íntegramente por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Garantía, y la expedición de los correspondientes mandamientos de pago.
 - b) Recabar de la Administración General del Estado los fondos anticipados por la Comunidad de Madrid con cargo a los presupuestos, de las ayudas cofinanciadas por los fondos europeos agrícolas, en la parte cuya financiación corresponda a dichos fondos.

Artículo 16

Estructura de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural

Dependerán de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural las siguientes unidades con nivel orgánico de Subdirección General:

- Subdirección General de Agricultura y Alimentación.
- Subdirección General de Desarrollo Rural.

Capítulo X

Atribuciones y estructura de la Dirección General de Innovación Tecnológica

Artículo 17

Atribuciones de la Dirección General de Innovación Tecnológica

Corresponden a la Dirección General de Innovación Tecnológica las atribuciones que, con carácter general, determina el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y en especial las siguientes, en el marco de la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica, y sin perjuicio de las atribuidas por la citada Ley a los órganos y entidades recogidos en su artículo 3:

- a) Definir programas de apoyo a las empresas de Madrid para la mejora de su competitividad mediante el fomento de la I + D, así como el uso de las nuevas tecnologías.
- b) Promover la creación de instrumentos de cooperación empresarial para el fomento de la innovación.
- c) Fomentar la innovación empresarial, la modernización, dinamización y difusión tecnológica así como la transferencia de tecnología.
- d) Establecer medidas que permitan la adaptación empresarial en la aplicación y desarrollo de las nuevas tecnologías y gestión del conocimiento.
- e) Fomentar la creación de instrumentos para el desarrollo de la Sociedad de la Información entre los ciudadanos con el fin de aumentar la calidad de vida, ampliar la participación ciudadana en la vida pública y favorecer el crecimiento económico.
- f) Definir programas de apoyo destinados a las Entidades Locales madrileñas para convertir a Madrid en una Región Digital fomentando la utilización de los servicios que provee la Sociedad de la Información.
- g) Cooperar, en el marco del capítulo III de la Ley 5/1998, de 7 de mayo, en la elaboración del anteproyecto de Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica y enmarcar las actividades de innovación tecnológica en dicho Plan.

Artículo 18

Estructura de la Dirección General de Innovación Tecnológica

Dependerán de la Dirección General de Innovación Tecnológica las siguientes unidades con nivel orgánico de Subdirección General:

- Subdirección General de Innovación Tecnológica.
- Subdirección General de Gestión.

Capítulo XI

Atribuciones y estructura del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid

Artículo 19

Atribuciones del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid

El Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid tiene nivel orgánico de Dirección General. Corresponden al Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, las siguientes:

- a) Promover, dirigir y coordinar la actividad estadística pública de interés para la Comunidad de Madrid.
- b) Elaborar el Anteproyecto de Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid con la colaboración de las restantes unidades del Sistema Estadístico de la Comunidad de Madrid y la colaboración de los Ayuntamientos.
- c) Proponer normas sobre conceptos, definiciones, clasificaciones, nomenclaturas y códigos para la clasificación de los datos y la presentación de resultados, impulsar su utilización en la actividad estadística de la Comunidad de Madrid y promover, en el marco de las competencias de esta, la coordinación metodológica con las estadísticas de Ayuntamientos, de otras Comunidades Autónomas, de la Administración General del Estado, de la Unión Europea y de organismos internacionales.

- d) Realizar las actividades estadísticas que le sean encomendadas en los Programas Anuales de Estadística.
- e) Elaborar sistemas integrados de estadísticas demográficas, económicas y sociales.
- f) Realizar los trabajos censales necesarios para crear y mantener actualizados los marcos y parámetros básicos de información sobre la población, las viviendas y las actividades económicas.
- g) Promover la investigación estadística y la formación y el perfeccionamiento profesional del personal estadístico.
- h) Representar a la Comunidad de Madrid en las relaciones con unidades y organismos municipales, organismos autonómicos, estatales e internacionales especializados en materia estadística, promoviendo la coordinación y colaboración con ellos en la actividad estadística. En el ejercicio de dicha representación contará con las unidades especializadas de las Consejerías, pudiendo delegar en ellas cuando se considere oportuno.
- i) Velar, con la colaboración de las unidades del Sistema Estadístico, por la aplicación y el respeto del secreto estadístico.
- j) Promover la difusión de las estadísticas relativas a la Comunidad de Madrid.
- k) Informar, preceptivamente, todo proyecto de convenio en el que participe la Comunidad de Madrid cuando tenga entre sus objetivos la realización de estadísticas.
- l) Realizar investigaciones para contrastar la eficacia de los cuestionarios y métodos empleados en la elaboración de las estadísticas por unidades que realizan actividad estadística regulada por la presente Ley.
- m) Cualesquiera otras funciones estadísticas que le sean encomendadas.

Artículo 20

Estructura del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid

Dependerán del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid las siguientes unidades con nivel orgánico de Subdirección General:

- Subdirección General de Estadísticas Demográficas.
- Subdirección General de Estadísticas Económicas.
- Subdirección General de Metodología y Difusión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Administración Institucional

Están adscritos a la Consejería de Economía y Consumo los siguientes órganos y Entes Institucionales:

1. Organismos Autónomos Administrativos
 - Agencia Financiera de Madrid.
2. Organismo Autónomo Mercantil:
 - Instituto Madrileño de Investigación y de Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario.
3. Entes de Derecho Público:
 - Instituto Madrileño de Desarrollo y su grupo empresarial.
4. Órganos de gestión sin personalidad jurídica:
 - Instituto Regional de Arbitraje de Consumo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Órganos consultivos

Están adscritos a la Consejería de Economía y Consumo los siguientes órganos consultivos:

- Consejo para la Promoción del Comercio de la Comunidad de Madrid.
- Consejo Madrileño para la Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid.
- Consejo de Consumo.
- Comité Técnico de la Seguridad en el Consumo de la Comunidad de Madrid.
- Comisión Regional de Política de Consumo.
- Consejo Asesor del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo.
- Consejo de Estadística de la Comunidad de Madrid.

- Comisión Regional de Plaguicidas.
- Consejo de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.
- Patronato de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Junta de Fomento Pecuario de la Comunidad de Madrid.
- Consejo de Promoción Económica.
- Consejo Consultivo de Industria.
- Consejo para el Seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los Trastornos del Comportamiento Alimentario: La Anorexia y la Bulimia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

El Tribunal de Defensa de la Competencia

El Tribunal de Defensa de la Competencia de la Comunidad de Madrid es un ente de derecho público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que se adscribe a la consejería competente en la materia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Funciones y estructura de los órganos que han dejado de estar integrados en la Consejería de Economía y Consumo

Las normas recogidas en el Decreto 115/2004, de 29 de julio, relativas a las funciones y estructura de los órganos que han dejado de estar integrados en la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica en virtud del Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, conservarán su vigencia transitoriamente hasta que se produzca la entrada en vigor de los decretos de estructura orgánica de las Consejerías en que han quedado integrados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.
2. En particular se deroga el Decreto 115/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación normativa

Se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Consumo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Modificación de créditos presupuestarios

Se autoriza al titular de la Consejería de Hacienda a habilitar y modificar los créditos presupuestarios derivados de la presente modificación orgánica.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo adaptarse la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Madrid, a 21 de febrero de 2008.

El Consejero de Economía y Consumo,
FERNANDO MERRY DEL VAL
Y Díez de Rivera

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/5.416/08)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia e Interior

781 *DECRETO 12/2008, de 21 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que cesa, a petición propia, don Manuel López Sánchez como Director General de Protección Ciudadana, con agradecimiento de los servicios prestados.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.m) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia e Interior, previa deliberación en su reunión de 21 de febrero de 2008,

DISPONE

Cesar, a petición propia, a don Manuel López Sánchez como Director General de Protección Ciudadana, con agradecimiento de los servicios prestados.

Madrid, a 21 de febrero de 2008.

El Consejero de Presidencia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/5.574/08)

Consejería de Presidencia e Interior

782 *DECRETO 13/2008, de 21 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don José Antonio Pérez Sánchez Director General de Protección Ciudadana.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.m) y 45 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia e Interior, previa deliberación en su reunión de 21 de febrero de 2008,

DISPONE

Nombrar a don José Antonio Pérez Sánchez Director General de Protección Ciudadana.

Madrid, a 21 de febrero de 2008.

El Consejero de Presidencia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/5.575/08)

Consejería de Economía y Consumo

783 *ORDEN 489/2008, de 13 de febrero, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se resuelve la Orden 3361/2007, de 23 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de diciembre de 2007), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden 3361/2007, de 23 de noviembre, de la Consejería de Economía y Consumo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de diciembre de 2007), convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto que figura en el Anexo a la candidata propuesta.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Economía y Consumo, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de febrero de 2008.—El Consejero de Economía y Consumo, PD (Orden 338/2007, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto de 2007), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO

Puesto adjudicado

Consejería de Economía y Consumo. Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid.

Puesto de trabajo: 45577.

Denominación: Técnico Responsable.

Grupo: A/B.

NCD: 26.

C. específico: 15.538,44 euros.

Adjudicatario

Cód. identificación: 2082769G0.

Apellidos y nombre: Alvir Pérez, María Pilar.

Puesto liberado

Consejería Economía y Consumo. Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid.

Puesto de trabajo: 30976.

Denominación: Responsable.

Grupo B/A.

NCD: 22.

C. específico: 8.267,28.

(03/5.140/08)

Consejería de Educación

784 *ORDEN 656/2008, de 12 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Educación.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Educación y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren

en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3), en el Registro de la Consejería de Educación (calle General Díaz Porlier, número 35), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 2008.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, de la Consejera de Educación), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
48131 TECNICO DE APOYO	VICONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICA Y DE PERSONAL NO DOCENTE AREA PRESTACIONES Y PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE	A 27 15.651,48	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES EN MATERIA DE PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE.					
EXPERIENCIA EN APOYO A LA GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE.					
EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN.					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
48138 TECNICO APOYO ESTUDIOS Y PLANIFICACION	VICONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS AREA TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PLANIFICACION	A 28 19.810,08	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.					
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN EL ANÁLISIS DE ORGANIZACIONES Y PROCEDIMIENTOS.					
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS INFORMATIZADOS DE GESTIÓN.					
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN TÉCNICAS DE EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CALIDAD.					
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL, VALORÁNDOSE ESPECIALMENTE LAS REFERIDAS AL ÁMBITO DOCENTE.					
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.					

Consejería de Educación

785 *ORDEN 688/2008, de 14 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1986, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

4.1. De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3), en el Registro de la Consejería de Educación (calle General Díaz Porlier, número 35), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado del Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos.

4.3. Finalizada la presentación de las solicitudes, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en la Oficina de Atención e Información al Ciudadano de dicha Consejería y en las Direcciones de Áreas Territoriales, la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con una puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de 2008.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, de la Consejera de Educación), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
41056 AUXILIAR INFORMADOR	CONSEJERÍA EDUCACION VICECONSEJERÍA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-SUR	C/D 16 7.066,80	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Leganés Turno/Jornada: MAÑANA					
MÉRITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PRESENCIAL Y TELEFÓNICA A CONSULTAS DE GESTIÓN DE PERSONAL. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS PROGRAMAS SIGEP 4 Y EL MÓDULO GESTOR DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN BAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO/OPOSICIÓN DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE. : 2.00 Puntos					
40136 NEG. CAJA PAGADORA	DIRECCIÓN GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION ÁREA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRESUPUESTARIA SERVICIO GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA SUBSECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA NEGOCIADO CAJA PAGADORA	C/D 18 7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MÉRITOS NO PREFERENTES					
EXP. COMO HABILITADO/A Y CAJERO/A PAGADOR DE ANTICIPOS CAJA FIJA Y EN ELAB. BASES DATOS, TRAMIT. COMISIONES SERVICIO, GESTIÓN PAGOS ANTICIPO CAJA FIJA, CONCILIAC. DE APUNTES, ELAB. LISTADOS, CUENTAS JUSTIFICAT. Y CIERRE PRESUP. CON ELAB. CUENTA ANUAL : 2.00 Puntos					
ELABORACIÓN DE PROPUESTA Y SEGUIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE ASESORES, COORDINADORES Y EVALUADORES DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO CÁLCULO Y TRAMITACIÓN DE PAGOS. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN EL USO DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: FICO, SUEP, SUAC, SIEF, GAIN Y SICA. : 2.00 Puntos					
EXP. EN PREPARACIÓN DE CUADROS ECONÓMICOS, INFORMES Y FICHAS EXPLICATIVAS PARA LA ELAB. DEL PRESUPUESTO; GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES, INCLUIDA LA ELAB. DE DOCUMENTOS CONTABLES A TRAVÉS DEL SIEF. : 2.00 Puntos					
40359 NEG. VII ED. INFANTIL, PRIM. Y ESPECIAL	DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESP SERVICIO GESTIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESP SECCIÓN RÉGIMEN JURÍDICO SUBSECCIÓN IV DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL NEGOCIADO VII DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIMARIA Y ESPECIAL	C/D 18 7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MÉRITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES Y EN LA TRAMITACIÓN DE INFORMES, RECURSOS Y RECLAMACIONES EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS AUTONÓMICOS Y NACIONALES DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS. : 3.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN A CUERPOS DOCENTES Y DE LA TRAMITACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE TRIBUNALES. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE COMISIONES DE SERVICIO Y DE LAS DIFERENTES SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES: JUBILACIONES, LICENCIAS SINDICALES Y REINGRESOS. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. : 1.00 Puntos					
40360 NEG. VIII ED. INFANTIL, PRIM. Y ESPECIAL	DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SERVICIO GESTIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SECCIÓN RÉGIMEN JURÍDICO SUBSECCIÓN IV DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL NEGOCIADO VIII DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIMARIA Y ESPECIAL	C/D 16 7.066,80	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MÉRITOS NO PREFERENTES					
EXP. EN TAREAS DE APOYO EN LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES, REALIZACIÓN DE INFORMES Y TRAMITACIÓN DE RECURSOS Y RECLAMACIONES EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS AUTONÓMICOS Y NACIONALES DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO EN LA TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS VACANTES A OFERTAR EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO EN LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN A CUERPOS DOCENTES Y EN LA TRAMITACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE TRIBUNALES. : 1.50 Puntos					
EXP. EN TAREAS DE APOYO A LA GESTIÓN DE AUTORIZACIONES DE COMISIONES DE SERVICIO Y DE LAS DIFERENTES SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES: JUBILACIONES, LICENCIAS SINDICALES Y REINGRESOS. : 1.50 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SIGP 4, "SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE". : 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Adson
40380 NEG. II ED. SECUNDARIA, BACH. Y FP	DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION DE PROFESORADO DE EDUCACION SECUNDARIA, F SERVICIO GESTION DEL PROFESORADO DE EDUCACION SECUNDARIA, BACHILLERATO SECCION PROVISION Y SELECCION SUBSECCION I DE EDUCACION SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACION PROFES NEGOCIADO II DE EDUCACION SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACION PROFES	C/D 18 7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO EN LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN TAREAS DE CONFECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNALES DE OPOSICIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. : 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Adson
40432 NEG. I DE RETRIBUCIONES	VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICA Y DE PERSONAL NO DOCENTE SERVICIO COORDINACIÓN DE NÓMINAS DAT'S SUBSECCION RETRIBUCIONES NEGOCIADO I RETRIBUCIONES	C/D 18 7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN CONTROL, SEGUIMIENTO, TRAMITACIÓN Y CÁLCULOS EXPLICATIVOS DE LAS CANTIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO DE CANTIDADES SATISFECHAS INDEBIDAMENTE EN NÓMINA AL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO. : 3.00 Puntos					
CONOCIMIENTO DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DEL PERSONAL DOCENTE. : 1.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE NÓMINA DE FUNCIONARIOS DOCENTES DESTINADOS EN CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS. : 2.00 Puntos					
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE BASES DE DATOS ACCESS. : 1.00 Puntos					
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA EREG-REGISTRO DIGITAL DE DOCUMENTOS. : 1.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Adson
40434 NEG. III NOMINAS	VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICA Y DE PERSONAL NO DOCENTE SERVICIO COORDINACIÓN DE NÓMINAS DAT'S SUBSECCION II NOMINAS NEGOCIADO III DE NOMINAS	C/D 18 7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
CONOCIMIENTO DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE FUNCIONARIOS DOCENTES, DESTINADOS EN CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS. : 1.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE DOCUMENTOS, RECLAMACIONES Y RECURSOS. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE NÓMINA DE FUNCIONARIOS DOCENTES DESTINADOS EN CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS. : 2.00 Puntos					
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA EREG-REGISTRO DIGITAL DE DOCUMENTOS. : 1.00 Puntos					
CONOCIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SIRUIS. : 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Adson
40414 NEG. I PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS	VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICA Y DE PERSONAL NO DOCENTE AREA PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS SUBSECCION I PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS NEGOCIADO I PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS	C/D 18 7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TASAS POR INGRESOS PROCEDENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE Y DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS. : 4.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS A TRAVÉS DE SIEF Y SUEX. : 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Adson
40427 NEG. III PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS	VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICA Y DE PERSONAL NO DOCENTE AREA PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS SUBSECCION II DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS NEGOCIADO III DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS	C/D 18 7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE PAGOS DERIVADOS DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO (ASISTENCIAS, DIETAS Y LOCOMOCIÓN), GENERADOS EN LA OPOSICIONES ANUALES DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS. : 4.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PAGOS POR ANTICIPO DE CAJA FIJA, EN LA ELABORACIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS Y EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL, A TRAVÉS DEL SUAC, DE LA RESERVA DEL CRÉDITO ASIGNADO A LA CAJA PAGADORA. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS A TRAVÉS DE SIEF Y SUEX. : 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Adson
40757 NEG. III PROVISION Y SELECCION	DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICA Y DE PERSONAL NO DOCENTE AREA PLANTILLAS Y PERSONAL LABORAL EN CENTROS DOCENTES SECCION GESTION DE PERSONAL SUBSECCION PROVISION Y SELECCION NEGOCIADO III DE PROVISION Y SELECCION	C/D 18 7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, EN LA APLICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PERSONAL SIRIUS. : 3.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE COBERTURA DE PUESTOS LABORALES VACANTES DE CENTROS DOCENTES POR PERSONAL INTERINO, EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE PERSONAL SIRIUS. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO Y GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN INTERNA DE PUESTOS VACANTES DE PERSONAL LABORAL. : 3.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Adson
40374 NEG. VII ED. SECUNDARIA, BACH Y FP	VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION DE PROFESORADO DE EDUCACION SECUNDARIA, F SERVICIO GESTION DEL PROFESORADO DE EDUCACION SECUNDARIA, BACHILLERATO SUBSECCION III DE EDUCACION SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACION PROFE NEGOCIADO VII DE EDUCACION SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACION PROFES	C/D 18 7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO EN LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN TAREAS DE CONFECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNALES DE OPOSICIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. : 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Adson
40442 NEG. I GESTION DE AYUDAS	VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION DE PROFESORADO DE EDUCACION SECUNDARIA, F SERVICIO GESTION DEL PROFESORADO DE EDUCACION SECUNDARIA, BACHILLERATO SUBSECCION GESTION DE AYUDAS NEGOCIADO I DE GESTION DE AYUDAS	C/D 18 7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE AYUDAS PARA EL CUIDADO DE HIJOS DE PERSONAL DOCENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN GRABACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA APLICACIÓN INFOMÁTICA GAPD "GESTIÓN DE AYUDAS AL PERSONAL DOCENTE". : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN EL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. : 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo: Escala	Especialidad	Admon
40877 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERÍA EDUCACION VICECONSEJERÍA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-NORTE	D 12 5.705,52	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: San Sebastián de los Reyes Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PERSONAL Y TELEFÓNICA AL PÚBLICO.					: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.					: 3.00 Puntos
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TRATAMIENTO DE TEXTOS, BASE DE DATOS Y HOJA DE CÁLCULO).					: 3.00 Puntos

(03/5.142/08)

Consejería de Educación

786 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Resolución del Viceconsejero de Organización Educativa que resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Aurora Montilla Collantes.*

El Viceconsejero de Organización Educativa ha dictado Resolución de 23 de noviembre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Aurora Montilla Collantes contra la Resolución de 6 de junio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se deniega la permuta de puesto de trabajo solicitada por la interesada. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

Resolución de 23 de noviembre de 2007, del Viceconsejero de Organización Educativa, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Aurora Montilla Collantes contra la Resolución de 6 de junio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se deniega la permuta de puesto de trabajo solicitada por la interesada

Visto el expediente de recurso presentado por doña Aurora Montilla Collantes, con documento nacional de identidad 31.407.445 y con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle María Sevilla Diago, número 38, p. 4, quinto B, 28022 Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

- Mediante escrito de fecha de registro de entrada de 16 de abril de 2007, doña Aurora Montilla Collantes, funcionaria de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de "Física y Química", con destino definitivo en el IES "Antonio Domínguez Ortiz", de Vallecas, dependiente de la Comunidad de Madrid, y doña Carmen Rodríguez Fernández, funcionaria de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de "Física y Química", con destino definitivo en

el IES "Las Salinas", de San Fernando (Cádiz), dependiente de la Junta de Andalucía, solicitan, por razones humanitarias, permutar sus puestos de trabajo.

- Mediante Resolución de 6 de junio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, se desestima la pretensión de doña Aurora Montilla Collantes por no llevar dos años de servicios efectivos en el destino definitivo que pretende permutar.

Segundo

La parte interesada muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada contra la citada Resolución mediante escrito de fecha 27 de junio de 2007, en el que expone, en síntesis, que, aun cuando solo lleva un año de antigüedad en el centro que pretende permutar, en realidad lleva quince años de servicios docentes en expectativa de destino, por causas ajenas a su voluntad. Asimismo, cuenta con informes favorables a la permuta del Servicio de Inspección Educativa y de la Dirección del centro.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 31 de octubre de 2007.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13).
- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" del 14).
- Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6), por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes.
- Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de junio), que dispone el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso, resulta competente para adoptar su resolución el superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el Viceconsejero de Organización Educativa, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida, y en el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 31), del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, corrección de errores de fecha 18 de septiembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 25).

Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de los hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

Como se ha expuesto en antecedentes de hecho, doña Aurora Montilla Collantes, funcionaria de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de "Física y Química", con destino definitivo en el IES "Antonio Domínguez Ortiz", de Vallecas, dependiente de la Comunidad de Madrid, y doña Carmen Rodríguez Fernández, funcionaria de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de "Física y Química", con destino definitivo en el IES "Las Salinas", de San Fernando (Cádiz), dependiente de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de abril de 2007, solicitaron permutar sus puestos de trabajo por razones humanitarias.

Doña Aurora Montilla Collantes interpone recurso, con fecha 27 de junio de 2007, contra la precitada Resolución de 6 de junio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se desestima su pretensión al no llevar dos años de servicios efectivos en el destino definitivo que pretende permutar.

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes, en su disposición adicional cuarta establece: "Podrán autorizarse excepcionalmente permutas entre funcionarios en activo de los Cuerpos Docentes cuando concurren las siguientes condiciones: b) que acrediten, al menos, dos años de servicios efectivos con carácter de destino definitivo en las plazas objeto de la permuta".

La interesada accedió a su destino en el IES "Antonio Domínguez Ortiz", de Vallecas, dependiente de la Comunidad de Madrid, en virtud de concurso de traslados, con fecha 1 de septiembre de 2006, razón por la que no ha completado el tiempo previsto en la normativa que resulta de aplicación para que surta efecto la permuta solicitada que exige, al menos, dos años de servicios efectivos en el puesto y que no se cumplen hasta el día 31 de agosto de 2008.

Asimismo, tampoco se cumple lo dispuesto en el apartado 2 de la citada disposición adicional cuarta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, que señala: "Cuando la permuta se pretende entre plazas dependientes de diferentes administraciones educativas será necesario que ambas lo autoricen simultáneamente".

En este sentido, señalar que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, administración de la que depende doña Carmen Rodríguez Fernández, funcionaria de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de "Física y Química", con destino definitivo en el IES "Las Salinas", de San Fernando (Cádiz), con quien la interesada tenía previsto permutar, ha visto desestimada su pretensión con base en el incumplimiento de la misma disposición legal que doña Aurora Montilla Collantes, razón por la que no resulta posible acceder a lo solicitado.

Visto lo anterior, cabe concluir que no procede la estimación del recurso. Por cuanto antecede,

RESUELVO**Único**

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Aurora Montilla Collantes contra la Resolución 6 de junio de 2007, de la Di-

rección General de Recursos Humanos, por la que se deniega la permuta de puesto de trabajo solicitada por la interesada.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 23 de noviembre de 2007.—El Viceconsejero de Organización Educativa, Jesús Valverde Bocanegra.

(03/4.815/08)

Consejería de Educación

787 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Resolución del Viceconsejero de Organización Educativa que resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Fernández Saiz.*

El Viceconsejero de Organización Educativa ha dictado Resolución de 18 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Fernández Saiz contra la Resolución de 25 de junio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se resuelve declararle excluido del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de marzo de 2007. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

Resolución de 18 de octubre de 2007, del Viceconsejero de Organización Educativa, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Fernández Saiz contra la Resolución de 25 de junio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se resuelve declararle excluido del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de marzo de 2007

Visto el expediente de recurso presentado por don Juan Carlos Fernández Saiz, con documento nacional de identidad 46868863-S y con domicilio señalado, a efectos de notificaciones, en la calle Campillo de San Isidro, número 4, de Rivas-Vaciamadrid (28529 Madrid), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Por Resolución de 7 de marzo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15), del Director General de Recursos Humanos, se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades. Dicha Resolución fue corregida por Resolución de 16 de marzo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 28 de marzo), del Director General de Recursos Humanos.

2. Con fecha 21 de mayo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio) y corrección de errores de 11 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 18), se publicó la Resolución de la Dirección General de Recursos Hu-

manos, por la que se nombraban los Tribunales correspondientes al procedimiento selectivo.

3. Por Resolución de 29 de mayo de 2007 y corrección de errores de 5 de junio se elevaron a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos.

4. Mediante Resolución individualizada de 25 de junio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, y en virtud del informe emitido por el Centro de Base número 2, de Atención a Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, se declara a don Juan Carlos Fernández Saiz como “no apto” para el desempeño del puesto de maestro en centros públicos de Educación Infantil y Primaria.

Segundo

La parte interesada (participante en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, especialidad de “Educación Infantil”, sistema de acceso libre) muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada, en tiempo y forma, contra la última de las citadas Resoluciones mediante escrito de fecha 9 de agosto de 2007, en el que solicita, en esencia, la revocación de la Resolución impugnada y el reconocimiento a participar en el proceso selectivo.

Mediante otrosí digo explica que, no obstante, con fechas 22 y 27 de junio se presentó y realizó las dos partes en que se dividía la prueba en fase de oposición, y contando con las adaptaciones necesarias facilitadas por el Tribunal. Solicita, en consecuencia, que se tengan en cuenta las dos partes de la prueba ya realizadas y se continúe con el procedimiento establecido mediante la valoración de la prueba realizada y la valoración de méritos en fase de concurso.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe de la Dirección General de Recursos Humanos, remitido con fecha 3 de septiembre de 2007 y con entrada en la Secretaría General Técnica el siguiente 16 de octubre.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 29/1998, de 13 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 14), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (“Boletín Oficial del Estado” del 2 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.
- Resolución de 7 de marzo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15), del Director General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso, resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el Viceconsejero de Organización Educativa, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida, y el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

A los efectos de fundamentación y sentido de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede aceptar el informe de la Dirección General de Recursos Humanos que se pronuncia en los siguientes términos:

«Primero

A partir de la Ley 23/1988, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se estableció un sistema de cupo de reserva y se constituyó un “cupo de discapacidad” por el cual las personas con discapacidad pueden participar en procesos selectivos con las garantías de igualdad necesarias. Por esta Ley se les garantiza que compiten por unas determinadas plazas a las cuales solo optan, en principio, personas con discapacidad. Se trata de facilitar su participación en un plano de igualdad de condiciones con el resto de opositores sin que suponga ningún detrimento o discriminación para el conjunto de todos ellos. La persona con discapacidad que opta por este turno compite con el resto de opositores con discapacidad por las plazas ofertadas para este turno. Tanto los aspirantes por turno libre o de promoción como por cupo de discapacidad deben alcanzar un nivel mínimo de aptitud que se considera necesario para el correcto desempeño de los puestos ofertados.

La Resolución de 7 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15), por la se convoca procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades, se fundamenta para editar este punto, además de en lo consignado en la citada Ley, en lo dispuesto en el Decreto 85/2006, de 26 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2006. En este procedimiento selectivo se convocaban 2.500 plazas de las que, tal como se expresa en el citado Decreto, se reserva el 6 por 100 (150 plazas del total) para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía.

Segundo

El recurrente solicita ser admitido a las citadas pruebas selectivas con fecha 23 de marzo de 2007, consignando en su petición participar por el turno de reserva para discapacitados por encontrarse con una minusvalía del 88 por 100. Asimismo, con el fin de acogerse a la exención de tasas tal como regula el Decreto 54/2006, de acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid, y la propia convocatoria, aportó un dictamen técnico facultativo del año 1996 emitido por el Centro Base de minusválidos número 2.

Tercero

En el Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, en su capítulo 3, artículo 7.2, “Procesos selectivos”, en el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid, se cita: “No obstante, en las bases de las respectivas convocatorias se exigirá, para la totalidad de los aspirantes, el requisito de que para ser admitido a la realización de las correspondientes pruebas selectivas deberá poseerse capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas y funciones habituales del Cuerpo, Escala o Categoría Profesional objeto de la convocatoria”.

Por ello, en la base segunda de la convocatoria “Requisitos de los candidatos” se expresa en el punto 5.1, letra c): “No padecer enfer-

medad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad a que se opta”.

El punto 5.2 de la citada base sigue diciendo: “Podrán participar por este procedimiento, para el que, de acuerdo con la citada Oferta de Empleo, se reserva un cupo del 6 por 100 del total de las plazas convocadas, aquellos aspirantes que, además de reunir los requisitos generales exigidos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, tengan reconocido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, de la Administración General del Estado, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, siempre que tenga la capacidad funcional no solo referida al ejercicio de la docencia a nivel general, sino en relación con la especialidad a la que se opta.

Las personas con discapacidad que quieran participar por reserva de minusvalía deberán presentar un dictamen vinculante de las condiciones psíquicas, físicas o sensoriales, expedido por el equipo multiprofesional competente.

La presentación del dictamen se hará durante el plazo de presentación de solicitudes o bien en el plazo de reclamaciones contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Este dictamen tiene que contener los aspectos siguientes:

- Que el grado de disminución es igual o superior al 33 por 100.
- Cumplimiento de las condiciones de aptitud personal en relación con el puesto de trabajo.
- Necesidad de adaptaciones de tiempo y medios materiales para la realización de las pruebas.
- Necesidad de adaptación del puesto de trabajo.
- Existencia de dificultades de integración laboral y de autonomía personal.

La falta de aportación del dictamen vinculante comportará la no admisión del aspirante para optar a las plazas reservadas y la imposibilidad de hacer adaptaciones.

Las personas con discapacidad que participen en esta convocatoria, al margen de la reserva para aspirantes con minusvalía, serán admitidos a la realización de las pruebas selectivas sin necesidad de acreditar sus condiciones físicas, psíquicas o sensoriales antes de su comienzo, salvo que hayan solicitado algún tipo de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las mismas. En este caso, deberán presentar el dictamen vinculante indicado anteriormente.

No obstante lo anterior, una vez superado el proceso selectivo, al presentar la documentación para ser nombrado funcionario de carrera, los que no hayan aportado el informe vinculante junto con la instancia, tendrán que acreditar su capacidad para desarrollar las funciones del puesto de trabajo que hay que proveer, de acuerdo con lo que establece el apartado 58.c) de la base X.

El proceso selectivo se realizará en condiciones de igualdad con los aspirantes de ingreso libre, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado 38 de la base VI de esta convocatoria”.

Cuarto

En la solicitud para acceder a la prueba, el aspirante consignó en el apartado 9 de la instancia la siguiente adaptación: “Texto ampliado y adaptaciones tiflotécnicas para la impresión de la prueba”, por lo que, según la propia convocatoria, en base al artículo 9 del Decreto 54/2006 citado, “El Tribunal calificador del proceso selectivo, con el objeto de evaluar la petición formulada, podrá recabar informe de los “Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad” o de otros órganos técnicos competentes, que se especificarán en la respectiva convocatoria”, se pidió dictamen al Centro Base número 2, de Atención a Personas con Discapacidad, perteneciente a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, donde consta el expediente del opositor.

Quinto

Con fecha de entrada en el Registro de Educación 21 de junio de 2007, el Director del citado Centro Base hace constar (se adjunta fotocopia):

- Que, teniendo en cuenta las características técnicas del puesto, así como la capacidad que debe tener el trabajador para cubrir el mismo, el/la interesado/a es ‘no apto’ para el desempeño del puesto de Maestro funcionario en Centros de Educación Infantil y Primaria, y en su caso, con las siguientes consideraciones técnicas: Debido a la discapacidad vi-

sual (ceguera) del interesado, el equipo considera que no posee las capacidades sensoriales requeridas para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto de Maestro de Educación Infantil y Primaria y, particularmente, para garantizar (sin el concurso de otra persona) el control, vigilancia, asistencia y atención de alumnos de temprana edad (de tres a doce años)”.

Sexto

Por lo que se emite la Resolución de 25 de junio, del Director General de Recursos Humanos, donde, en virtud del informe emitido por el Centro de Base número 2, se declara al recurrente como “no apto” para el desempeño del puesto de Maestro.

Séptimo

En el recurso se infiere por parte del aspirante en calificar la decisión de la Resolución de “arbitraria y discriminatoria no solo respecto del resto de aspirantes sin discapacidad, sino también respecto de otras personas con una discapacidad similar a las que se les ha permitido y se les sigue permitiendo trabajar como Maestros”. Se hace constar que opositores con un grado de minusvalía similar han sido admitidos en el procedimiento, ya que los Centros Base respectivos han emitido, dependiendo de aspectos como funciones de control, grado de independencia, restos visuales, etcétera, informe favorable sobre su capacidad para desempeñar adecuadamente el puesto de Maestro.

Octavo

El recurrente alude en su recurso al trabajo ejercido como docente en la ONCE. Siempre partiendo del principio de “no discriminación” en procesos selectivos se entiende que en virtud del artículo 25 del Decreto 54/2006, la colaboración con entidades que desarrollan sus actividades en el ámbito de las personas con discapacidad no podrá suponer en ningún caso la asunción por su parte de funciones inherentes a la Administración Autonómica, ni implicar un tratamiento diferenciado de las personas por su pertenencia a las mismas.

Alude el recurrente a la Constitución española en sus artículos 9, 10, 14 y 59, estimándose desde esta Dirección General que, en ningún caso existe discriminación contra su persona y que la Resolución recurrida no ha vulnerado derecho constitucional fundamental alguno y, por lo tanto, su ejecución no está en contradicción con lo expresado en la misma.

En la Ley 13/1982, de Integración Social de Minusválidos, que señala el recurrente, se expresa en el título VII, artículo 38.3: “En las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Institucional y de la Seguridad Social, serán admitidos los minusválidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multiprofesional competente, que deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas”.

Noveno

Que, por fechas de emisión del dictamen y notificación del mismo, dio lugar a que el aspirante realizara parte de la prueba del proceso selectivo en el Tribunal 102, donde le correspondía por orden alfabético, siendo calificado por el citado Tribunal, en lo correspondiente a la prueba, con las siguientes puntuaciones (se adjunta copia):

- Puntuación total fase de concurso: 0,2000.
- Prueba: 0,1920 puntos.
- Parte A : 0,1120 puntos.
- Parte B.1: 0,0000 puntos.
- Parte B.2: 0,0000 puntos.
- Parte B.3: 0,0800 puntos.

Por todo lo expuesto anteriormente, se estima que en base a todo el fundamento jurídico citado, incluida la reciente la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, también aludida por el solicitante, así como la redacción de las bases que regulan el procedimiento de la convocatoria y el informe emitido por el Centro de Base número 2, no parece concebirse, como se trata de argumentar en el recurso, que haya existido discriminación manifiesta hacia su persona, por lo que parece ajustado a derecho la emisión de

la Resolución de 25 de junio, del Director General de Recursos Humanos donde se declara al recurrente como “no apto” para el desempeño del puesto de maestro.»

En consecuencia, procede desestimar el recurso interpuesto y confirmar la Resolución recurrida por su propio fundamento, por ser conforme a derecho.

Por cuanto antecede,

RESUELVO

Único

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Fernández Saiz contra la Resolución de 25 de junio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se resuelve declararle excluido del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 7 de marzo de 2007 que, en consecuencia, se confirma.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 18 de octubre de 2007.—El Viceconsejero de Organización Educativa, Jesús Valverde Bocanegra.

(03/4.817/08)

Consejería de Educación

788 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Resolución del Viceconsejero de Organización Educativa, que resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Herminia Díaz Durán.*

El Viceconsejero de Organización Educativa ha dictado Resolución de 20 de septiembre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Herminia Díaz Durán, contra la resolución de 23 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas definitivas (preferente y complementaria) de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2007-2008. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

Resolución de 17 de octubre de 2007, del Viceconsejero de Organización Educativa, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Herminia Díaz Durán, contra la Resolución de 23 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas definitivas (preferente y complementaria) de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2007-2008

Visto el expediente de recurso presentado por doña Herminia Díaz Durán, documento nacional de identidad 5216022-J, con do-

micilio, a efectos de notificaciones, en la calle Cabo Nicolás Mur, 28019 Madrid, o en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Por Resolución de 8 de marzo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15), de la Dirección General de Recursos Humanos, se regula la participación, composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2007-2008.

2. Por Resolución de 23 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas definitivas (preferente y complementaria) de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2007-2008.

Segundo

La parte interesada muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada, contra la citada Resolución, mediante escrito de fecha 26 de julio de 2007, en el que manifiesta su disconformidad con la baremación otorgada.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe del Jefe del Servicio de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 27 de septiembre de 2007.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 29/1998, de 13 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 14), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Acuerdo de 26 de octubre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de noviembre), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo Sectorial del personal funcionario docente al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid que imparte enseñanzas no universitarias para el período 2006-2009.
- Resolución de 8 de marzo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la participación, composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2007-2008.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Procede calificar el escrito presentado como de recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza del recurso resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el Viceconsejero de Organización Educativa, en aplica-

ción de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y en el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 31), del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

En el presente caso, a los efectos de fundamentación y sentido de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede aceptar el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria de la Dirección General de Recursos Humanos, que se pronuncia en los siguientes términos:

«La señora Díaz Durán presentó instancia de participación para formar parte de la lista preferente de interinos del Cuerpo de Maestros para el próximo curso 2007-2008, sin participar en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 7 de marzo de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la especialidad de "Educación Primaria".

La base tercera punto 3.1.1 de la Resolución de 8 de marzo de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se regula la participación, composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso 2007-2008, establece: "Para que sus méritos sean baremados, de acuerdo con el Anexo II de esta Resolución (valoración de méritos a los integrantes de la lista preferente para provisión de plazas en régimen de interinidad), deberán adjuntar con la solicitud toda la documentación justificativa de los méritos".

La interesada presentó instancia de participación en el procedimiento, consignando en el recuadro 27, letra C, una "A" para nueva baremación. Con la instancia de participación no adjuntó ningún tipo de documentación justificativa. Aportó, con fecha 12 de abril de 2007, documentación una vez finalizado el plazo de presentación.

Asimismo, señalar que no hay constancia de que presentara reclamación a la lista provisional de valoración de méritos.

En cuanto a la nueva documentación aportada fuera de plazo, procede recordar que:

1.º El artículo 47 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone la obligatoriedad del cumplimiento de términos y plazos, tanto para las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos como para los interesados en los mismos.

2.º Por su parte, el Tribunal Constitucional, en numerosas sentencias, sienta la jurisprudencia de que los plazos legales no quedan al arbitrio de las partes, ni sujeta a la libre disposición de estas su prórroga (Sentencias 65/83 y 1/89) sin que sea posible subsanar la extemporaneidad o incumplimiento de un plazo (Sentencia 117/86), el cual se agota una vez llegado a su término (Sentencias 39/81, 53/87 y 157/89).»

Por cuanto antecede,

RESUELVO

Único

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Herminia Díaz Durán, contra la Resolución de 23 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas definitivas (preferente y complementaria) de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2007-2008.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 17 de octubre de 2007.—El Viceconsejero de Organización Educativa, Jesús Valverde Bocanegra.

(03/4.818/08)

Consejería de Educación

789

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de 23 de octubre de 2007, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de noviembre), se convoca concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en su base decimotercera, preveía que, una vez resueltas las reclamaciones y aprobadas las plantillas provisionales se procedería a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, se publicaría la resolución provisional del concurso de traslados, a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

Una vez revisadas las reclamaciones presentadas a las puntuaciones del baremo provisional, de acuerdo con lo establecido en la base decimoséptima de la citada Resolución de 23 de octubre de 2007.

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA DISPUESTO

Primero

Publicar la resolución provisional del concurso de traslados, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes por especialidades, a los que se les ha concedido destino, ordenados por orden de puntuación.

Segundo

Declarar excluidos de la participación de los citados concursos de traslados a los participantes que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero

Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores a partir del día 26 de febrero de 2008, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en el portal de Internet: "http://www.madrid.org/edu_rrhh".

Cuarto

De conformidad con la citada base decimotercera, los interesados podrán, en el plazo de cinco días a partir del día siguiente al de su exposición, presentar renunciaciones a la participación en el concurso de traslados y reclamaciones a las puntuaciones y destinos obtenidos en la resolución provisional, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación por los procedimientos a los que se alude

en la base decimotercera de la citada Resolución de 23 de octubre de 2007. No obstante, a fin de agilizar su tramitación, podrán presentar las reclamaciones y renunciaciones por fax al número 917 200 870.

Madrid, a 15 de febrero de 2008.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/4.873/08)

Consejería de Educación

790 *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de traslados de funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.*

Por Resolución de 22 de octubre de 2007, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de noviembre), se convoca concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, en la base decimotercera se preveía que aprobadas las plantillas provisionales se procedería a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes y a las puntuaciones obtenidas según el baremo Anexo I a la precitada Resolución de 22 de octubre de 2007, se haría pública la resolución provisional del concurso de traslados, a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

Una vez revisadas las reclamaciones presentadas a las puntuaciones del baremo provisional.

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA DISPUESTO

Primero

Publicar la resolución provisional del concurso de traslados, contenida en el listado que a continuación se relaciona:

- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados de funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.

Segundo

Ordenar la exposición del citado listado a partir del día 26 de febrero de 2008, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en el portal de Internet: "http://www.madrid.org/edu_rrhh".

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en las bases decimotercera y decimocuarta de la citada Resolución de 22 de octubre de 2007, los interesados podrán, en el plazo de cinco días a partir del día siguiente al de su exposición, presentar renunciaciones a la participación en el concurso de traslados y reclamaciones a las puntuaciones y destinos obtenidos en las resoluciones provisionales, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación por los procedimientos a los que se alude en la base octava de la precitada Resolución de 22 de octubre de 2007.

Madrid, a 18 de febrero de 2008.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/4.874/08)

Consejería de Sanidad

791 *ORDEN de 11 de febrero de 2008, por la que se convoca un puesto de trabajo vacante adscrito a la Viceconsejería de Sanidad, para su provisión por el sistema de Libre Designación en esta Consejería.*

Figurando vacante el puesto de trabajo 52034, Técnico de Apoyo, reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y al Decreto 100/2005, de 29 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la entonces Consejería de Sanidad y Consumo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de septiembre), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de re-

posición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Consejero de Sanidad, por delegación mediante Orden 1698/2005, de 15 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2005), el Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
52034 TÉCNICO DE APOYO	VICECONSEJERÍA SANIDAD	A 28 19.810,08	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		E E
Localidad....: Madrid					
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
TITULACIÓN UNIVERSITARIA DE GRADO SUPERIOR EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD.					
FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN SANITARIA.					
FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.					
EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS.					
EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.					
EXPERIENCIA EN RELACIONES INSTITUCIONALES Y DIRECTIVAS.					

(03/4.976/08)

Consejería de Sanidad

792 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelven parcialmente los procesos de reordenación de efectivos dirigidos al personal diplomado sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería convocados por Resoluciones de 17 de septiembre de 2007.*

Por Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos de 17 de septiembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre) se convocaron procesos de reordenación de efectivos de carácter voluntario, al amparo de la Ley 4/2006, de Medidas Fiscales y Administrativas, dirigidos al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería que presta servicios en Instituciones Sanitarias de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con el objeto de dotar de personal a los nuevos hospitales creados como empresas públicas con forma de Entidad de Derecho Público.

Por otra parte, el artículo 10.1 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), establece en su apartado b) que el personal laboral fijo y funcionario de carrera que preste servicios en instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que, habiendo participado en el proceso de reordenación de efectivos, obtenga destino en uno de los hospitales de nueva creación, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, si así lo ha cumplimentado en la solicitud de participación para dicho proceso. Este mismo artículo determina que la integración como personal estatutario fijo se efectuará en la categoría y especialidad equivalente del régimen estatutario que en cada caso corresponda y una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ley 4/2006.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 100/2005, de 29 de septiembre, y en la Disposición Única del Decreto 25/2005, de 10 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de 17 de septiembre de 2007,

RESUELVE

Primero

1.1. Aprobar la relación del personal estatutario, laboral o funcionario de la Comunidad de Madrid, publicada en el Anexo I adjunto a esta Resolución, a los que se les ha asignado destino en los hospitales creados como empresas públicas con forma de Entidad de Derecho Público, como consecuencia de su participación en el proceso de reordenación de efectivos.

1.2. El personal contemplado en el Anexo I de esta Resolución deberá incorporarse al destino asignado el día de la fecha contemplada en dicho Anexo, dejando de prestar servicios en su destino actual el día inmediatamente anterior a la fecha indicada.

1.3. La incorporación al destino asignado, así como el régimen jurídico y vinculación, estarán condicionados a la acreditación documental de los datos alegados en la solicitud de participación en el proceso de reordenación.

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 20 de febrero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I
HOSPITAL DE VALLECAS

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 0148100001

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
MASCARAQUE SANCHEZ, M ^º CRISTINA	2204083	ESTATUTARIO FIJO	ENFERMERA	24/3/2008
RODRIGUEZ VALLE, M ^º JULIANA	32884595	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	24/3/2008
CANO CARRERO, LUCIA	5428794	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	24/3/2008
AUSIN GORDO, YOLANDA	53102436	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	24/3/2008
RUBIO GALLWEGO, JUAN	2659277	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	24/3/2008
DELGADO GOMEZ, GEMMA	76016984	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	24/3/2008
GARRIDO RODRIGUEZ, RUTH	16600913	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	24/3/2008
MARTIN GALAN, AINHOA	71126704	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	24/3/2008
ROMERO GARCIA-VILLARRUBIA, LAURA	46888902	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	24/3/2008
GOMEZ HERVELLA, CONCEPCION	50197894	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	28/3/2008
MUÑOZ FOLGADO, ERICA	16590500	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	4/4/2008

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 0148700001

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
CARDENAL RODRÍGUEZ, SANDRA	2272760	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	24/3/2008
CUESTA PÉREZ, BERNARDINA	12721154	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	24/3/2008
PÉREZ RODRÍGUEZ, RAQUEL	11776057	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	4/4/2008
DEL BARRIO CARPINTERO, TOMASA	11714702	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	4/4/2008
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANGELES	2510909	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	4/4/2008

HOSPITAL DEL HENARES

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 0268100001

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
DOMINGUEZ PEREZ, ESTHER	52860280	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	29/2/2008

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 0268700001

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
MARQUEZ CUSTODIO, GEMA DEL ROCÍO	50875232	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	22/2/2008
SÁNCHEZ GUINALDO, IVÁN	15398678	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	7/3/2008

HOSPITAL DEL NORTE

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 0588100001

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
CASTRO CASTAÑÓN, BEATRIZ	46938475	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	7/3/2008
MEDINA CABRERIZO, EVA	3127829	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	7/3/2008
GONZÁLEZ PARRA, VANESSA	76111986	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	7/3/2008

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
GUTIERREZ RODRÍGUEZ, ELENA	46886448	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	7/3/2008
MORALES FERNÁNDEZ, ADORACIÓN	50978745	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	7/3/2008
CASAS GONZÁLEZ, SANDRA	4609652	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	7/3/2008

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 0588700001

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
SÁNCHEZ LÓPEZ, MARÍA DEL PILAR	52122262	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	22/2/2008
MANSO CASADO, MARI LUZ	7535123	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	7/3/2008
MARTÍN EGIDO, VICTORIA	7831915	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	7/3/2008
RODRÍGUEZ OLIVA, LUZ	50431494	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	7/3/2008
SOUTO GIL, Mª ISABEL DEL PILAR	50145921	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	7/3/2008
SUÁREZ BAYON, MARIA SOL	28691074	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	7/3/2008
GÓMEZ SOLANA, CAROLINA	47029018	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	7/3/2008
RUBIO OJEDA, TERESA	42766725	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	7/3/2008
ORTEGA SERRANO, JULIA	411411	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	7/3/2008
CASELLES MENENDEZ, MARTA	50105288	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	14/3/2008

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 0588200001

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
MELCHOR DE SANDE, OLGA	53008003	ESTATUTARIO INTERINO	MATRONA	14/3/2008
LLORENTE DEL TORO, CELIA	51931545	ESTATUTARIO INTERINO	MATRONA	14/3/2008

HOSPITAL DEL SUR

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 1038100001

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
OVEJERO DIEZ, CRISTINA	53135797	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	14/3/2008
BETANCORD MALLO, GABRIELA	4719289	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	24/3/2008

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 1038200001

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
SALAS CAÑETE, LOURDES MARÍA	30949115	ESTATUTARIO INTERINO	MATRONA	24/3/2008
DIAZ FRUTOS, EVA MARÍA	52974891	ESTATUTARIO INTERINO	MATRONA	24/3/2008
MONTOTO CAVESTANY, PILAR	50752307	ESTATUTARIO INTERINO	MATRONA	24/3/2008
MAROTO ALONSO, VIRGINIA	11849735	LABORAL FIJO C.A.M.	MATRONA	24/3/2008
CARPINTERO DELGADO, ERIKA MARÍA	50223452	LABORAL FIJO C.A.M.	MATRONA	24/4/2008

HOSPITAL DEL SURESTE

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 0158100001

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
LÓPEZ SÁNCHEZ, JULIÁN	30975601	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	29/2/2008
GUTIERREZ RABOSO, ANA MARÍA	5281925	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	29/2/2008
DIAZ MARTINEZ, JUAN	50986995	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	7/3/2008

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
PEREZ LITRAN, CLARA	50886163	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	24/3/2008
NIEVA GARCIA, LAURA	51991792	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	24/3/2008
DIAZ-MINGO ROMERO, MARTA	51082997	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	28/3/2008
GALAN CUBERO, MARIA	51948508	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	28/3/2008
FAJARDO ABENZA, SARA	23031188	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	28/3/2008
REDONDO RODRIGUEZ, REBECA	47226405	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	28/3/2008
LOPEZ FUENTES, OLGA Mª	52102977	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	28/3/2008
RIVERA CORDERO, EMMA	52985761	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	28/3/2008
TORRERO GONZÁLEZ, PATRICIA	50466395	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	28/3/2008
SERRANO PARRALEJO, INES Mª	80061463	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	28/3/2008
CALZADA VEGAS, ALBERTO	12404364	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	28/3/2008
GARCIA CASTRO, MARIA ARANZAZU	70240595	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	4/4/2008
MOLINA CERVILLA, ALFREDO	74685412	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	4/4/2008
SANCHEZ GETE, ANTONIO	7485709	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	4/4/2008
CASARES MEDRANO, MAITE	72741729	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	4/4/2008
FLOREZ BARRADO, RAQUEL	52122723	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	4/4/2008
GOMEZ APARICIO, MARIA	70247917	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	4/4/2008
VALDUEZA SANDIN, JESUS Mª	71553562	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	4/4/2008
ALFONSEL MUÑOZ, LAURA	50878568	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	4/4/2008
HUERTAS DOMINGUEZ, BELEN	51460416	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	4/4/2008
IBAÑEZ PRAENA, ILDEFONSO	46864606	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	4/4/2008
BARRANCO MILLAN, VIRGINIA	77337874	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	4/4/2008
IBAÑEZ BALLESTEROS, ADOLFO	47217268	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	4/4/2008
CALVO CRUZ, ALMUDENA	50870034	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	4/4/2008
RAPPAPORT MARTIN, ESTEFANIA	53439565	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	4/4/2008
SANCHEZ PADILLA, GUSTAVO	408380	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	4/4/2008

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 0158700001

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
SÁNCHEZ LÓPEZ, BEATRIZ	50218358	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	29/2/2008
FERNÁNDEZ HARO, ZINTHIA	49015559	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	14/3/2008
MARTÍN PÉREZ, TAMARA	47518984	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	14/3/2008
GARCÍA ANDRES, Mª DEL CARMEN	5426523	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	24/3/2008
PARDO CUELLAR, ANA ISABEL	50894692	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	24/3/2008
AMEZQUITA CHICA, MARÍA JESÚS	50075938	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	28/3/2008
DOBLADO SEGURA, Mª CARMEN	51624047	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	28/3/2008
ESTEBAN PIEDRABUENA, ANGELA	11846183	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	28/3/2008
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SONIA	52345153	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	28/3/2008
SEGUR PATRICIO, ISABEL	9009717	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	28/3/2008
JAYA LEÓN, MYRIAM	48082168	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	28/3/2008
GONZÁLEZ RUIZ, MARIA OLIVA	70052189	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	28/3/2008
MATEO CONDE, MANUELA	51867321	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	4/4/2008

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
GARNACHO HERNÁNDEZ, M ^ª LUISA	51673983	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	4/4/2008
CARLAVILLA JULIAN, AZUCENA	800256	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	4/4/2008
CALDERON FABIAN, REMEDIOS	2906889	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	4/4/2008
FLORES SÁNCHEZ, VANESA MARÍA	52950177	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	4/4/2008
NUÑO LÓPEZ, JOSEFA	5647645	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	4/4/2008
GARCÍA RUIZ, JESÚS	9457098	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	4/4/2008
CHENTOUFI CHENTOUF, SALAH EDDIN	50775415	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	4/4/2008
ARROYO LÓPEZ, MANUELA	647521	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	4/4/2008
ALONSO CID, MÓNICA	52101532	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	4/4/2008

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 0158200001

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
SOTO MACIA, PAULA	46845916	ESTATUTARIO INTERINO	MATRONA	4/4/2008

HOSPITAL DEL TAJO

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 1148100001

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
CORDOBA LUCENA, LUISA MARÍA	30953584	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	7/3/2008
AQUINO VERGARA, ANA LUCÍA	7976142	ESTATUTARIO INTERINO	ENFERMERA	7/3/2008

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 1148700001

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
GARCÍA GEANINI, ROCÍO	2244749	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	7/3/2008
DE LA FUENTE PELAYO, M ^ª DEL ROSARIO	47017268	ESTATUTARIO INTERINO	AUX. ENFERMERÍA	24/3/2008

(03/5.534/08)

Consejería de Sanidad

793 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación de efectivos dirigido al personal Facultativo Especialista convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 17 de septiembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre) se convocó proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario, al amparo de la Ley 4/2006 de Medidas Fiscales y Administrativas, dirigido al personal Facultativo Especialista que presta servicios en Instituciones Sanitarias de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con el objeto de dotar de personal a los nuevos Hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público.

Por otra parte, el artículo 10.1 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), establece en su apartado b que el personal laboral fijo y funcionario de carrera que preste servicios en Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño

de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que, habiendo participado en el proceso de reordenación de efectivos, obtenga destino en uno de los Hospitales de nueva creación, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, si así lo ha cumplimentado en la solicitud de participación para dicho proceso. Este mismo artículo determina que la integración como personal estatutario fijo se efectuará en la categoría y especialidad equivalente del régimen estatutario que en cada caso corresponda y una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ley 4/2006.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 100/2005, de 29 de septiembre, y en la Disposición Única del Decreto 25/2005, de 10 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 17 de septiembre de 2007,

RESUELVE

Primero

1.1. Aprobar la relación del personal estatutario, laboral o funcionario de la Comunidad de Madrid, publicada en el Anexo I adjunto a esta Resolución, a los que se les ha asignado destino en los Hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad

de Derecho Público, como consecuencia de su participación en el proceso de reordenación de efectivos.

1.2. El personal contemplado en el Anexo I de esta Resolución deberá incorporarse al destino asignado el día de la fecha contemplada en dicho Anexo, dejando de prestar servicios en su destino actual el día inmediatamente anterior a la fecha indicada. Todo ello salvo en el supuesto de causas sobrevenidas que deberán comunicarse en el plazo de tres días desde la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.3. La incorporación al destino asignado, así como el régimen jurídico y vinculación, estarán condicionados a la acreditación documental de los datos alegados en la solicitud de participación en el proceso de reordenación.

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 20 de febrero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

HOSPITAL DE VALLECAS

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN

CODIGO	CATEGORIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION	FECHA INCORPORACION
0147390001	Endocrinología y Nutrición	14301208	REQUEJO SALINAS, HELENA	ESTATUTARIO INTERINO	04/03/2008
0147480001	Medicina del Trabajo	50808009	MARTINEZ DE ARAMAYONA LOPEZ, MARIA JOSE	ESTATUTARIO FIJO	28/02/2008
0147600001	Obstetricia y Ginecología	51650291	ZAFRA BAILERA, MARIA LUISA	ESTATUTARIO INTERINO	04/03/2008

HOSPITAL DEL NORTE

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN

CODIGO	CATEGORIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION	FECHA INCORPORACION
0587600001	Obstetricia y Ginecología	7248048	SALAZAR LUJÁN, PAULA	ESTATUTARIO INTERINO	07/03/2008

HOSPITAL DEL SUR

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN

CODIGO	CATEGORIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION	FECHA INCORPORACION
1037220001	Alergología	33533652	LOSADA PEÑA, AURORA	ESTATUTARIO INTERINO	22/02/2008
1037270001	Aparato Digestivo	44395452	CALVO MOYA, MARTA	ESTATUTARIO INTERINO	26/02/2008
1037270001	Aparato Digestivo	50867348	DE LA MORENA LOPEZ, FELIPE	ESTATUTARIO INTERINO	26/02/2008
1037430001	Geriatría	33518747	VELASCO GUZMAN DE LAZARO, ROCIO	ESTATUTARIO INTERINO	22/02/2008
1037560001	Neumología	10076222	RIO RAMIREZ, Mª TERESA	ESTATUTARIO INTERINO	26/02/2008

HOSPITAL DEL SURESTE

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN

CODIGO	CATEGORIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION	FECHA INCORPORACION
0157600001	Obstetricia y Ginecología	50872233	ZANCAJO BENITO, ADELAIDA BELEN	ESTATUTARIO INTERINO	14/03/2008

HOSPITAL DEL TAJO

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN

CODIGO	CATEGORIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION	FECHA INCORPORACION
1147270001	Aparato Digestivo	7485460	MARÍN ALCOLADO, MARIA ELENA	ESTATUTARIO INTERINO	26/02/2008

Universidad Autónoma de Madrid

794 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y se publica la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de la fase de oposición para las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Superior de Administración, en turno de promoción interna, convocadas por Resolución de fecha 16 de octubre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 2 de noviembre).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y base cuarta de la Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas a la Escala Técnica Superior de Administración,

RESUELVO

Primero

Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos que aparecen en el Anexo I de la presente Resolución y que, asimismo, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, Madrid). Igualmente, podrá consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uam.es>

Segundo

Se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 15 de abril de 2008, a las nueve y treinta horas, en la sala B, cuarta entreplanta, del edificio del Rectorado. Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de documento nacional de identidad o pasaporte y de bolígrafo.

Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Rector, PD (Resolución del Rector de 25 de mayo de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio de 2006), el Gerente, Juan Antonio Cajigal Morales.

ANEXO I

Listado definitivo de admitidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición en la Escala Técnica Superior de Administración, en turno de promoción interna, convocado por Resolución de fecha 16 de octubre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de noviembre)

Apellidos y nombre	DNI
Antonia Montoro, José Antonio	2.875.714
Gómez López, José María	51.879.032
Pereira Valcárcel, Secundino	17.188.209
Pérez García, José Antonio	10.178.803
Pérez López, José Javier	51.352.371
Sánchez Martínez, Adela	1.117.403
Sotoca Aguado, José	50.799.300

(02/2.117/08)

Universidad Autónoma de Madrid

795 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y se publica la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de la fase de oposición para las pruebas selectivas de acceso a la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en turno de promoción interna, convocadas por Resolución de fecha 18 de octubre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 2 de noviembre).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y base cuarta de la Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas a la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos,

RESUELVO

Primero

Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos que aparecen en el Anexo I de la presente Resolución y que, asimismo, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, Madrid). Igualmente, podrá consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uam.es>

Segundo

Se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 1 de abril de 2008, a las diez horas, en la sala E, tercera entreplanta, del edificio del Rectorado. Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de documento nacional de identidad o pasaporte y de bolígrafo.

Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Rector, PD (Resolución del Rector de 25 de mayo de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio de 2006), el Gerente, Juan Antonio Cajigal Morales.

ANEXO I

Listado definitivo de admitidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en turno de promoción interna, convocado por Resolución de fecha 18 de octubre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de noviembre)

Apellidos y nombre	DNI
Escudero Hernández, María Antonia	5.350.174
González García, María Dolores Sagrado C.	16.245.567
Olarán Múgica, María del Carmen	15.986.041

(02/2.116/08)

Universidad Autónoma de Madrid

796 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la funcionarización, mediante el sistema de concurso-oposición, de personal laboral de Administración y Servicios, convocado por Resolución de fecha 17 de octubre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 2 de noviembre).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y base quinta de la Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas para la funcionarización de la plantilla de personal laboral de Administración y Servicios,

RESUELVO

Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos que aparecen en el Anexo I de la presente Resolución. La lista de opositores admitidos se encuentra, asimismo, expuesta en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, Madrid). Igualmente, podrá consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uam.es>

Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Rector, PD (Resolución del Rector de 25 de mayo de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio de 2006), el Gerente, Juan Antonio Cajigal Morales.

ANEXO I

Listado definitivo de admitidos a las pruebas selectivas para la funcionarización, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plantilla de personal laboral de Administración y Servicios, convocado por Resolución de fecha 17 de octubre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de noviembre)

Apellidos y nombre	DNI
Arcos Gil, María del Rosario	50.683.354
Bris Marino, Manuela María	51.347.894
Bueno García, Juan José	50.070.489
Culebras Velasco, Javier	2.872.554
Díaz Rodríguez, Silvia	51.325.722
Duarte Chañe, María Joelle	51.374.004
Fernández Ampuero, Ángela	50.069.733
Fernández Verdeal, Francisco	51.665.419
García Burgos, María del Carmen	22.564.953
García Díaz, Susana	50.827.721
González Barragán, Juana	50.286.067
Maestre Plaza, María del Carmen	5.402.114
Melgosa García, María Milagros	11.798.966
Moraleda Sobrino, José Antonio	50.956.136
Muela Muñoz, Rosa	70.723.710
Ramos Ruiz, José	1.103.458
Ruiz Navarro, Amaya	51.060.670
Toca Samperio, María Cristina	51.665.771
Toscano Liria, Mariano	1.480.612

(02/2.008/08)

Universidad de Alcalá

797 RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios.

Con esta misma fecha se ha dictado una Resolución por la que se convoca la plaza de: Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos (código Z037/DLS204).

El plazo de presentación de instancias, según el modelo que figura en la citada Resolución, será de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo dirigirse estas al Rector de la Universidad de Alcalá (plaza San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares, Madrid).

Alcalá de Henares, a 1 de febrero de 2008.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/4.811/08)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

798 ORDEN de 6 de febrero de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de concesión del Premio Europa de Tesis Doctorales.

La Comunidad de Madrid convoca un premio para recompensar la mejor labor de estudio y de investigación elaborada en la Comunidad de Madrid en temas comunitarios que redunde en el desarrollo de una política regional más próxima y beneficiosa para el ciudadano.

En su virtud,

DISPONGO

BASES REGULADORAS

Primera

Objeto

El Premio Europa está destinado a distinguir las tesis doctorales que tengan como objeto alguna de las políticas comunitarias que tengan mayor incidencia dentro del ámbito de competencias de la región, y especial interés para el desarrollo de la política regional y local de la Comunidad de Madrid, o que estén relacionadas con el estudio de las instituciones comunitarias.

Segunda

Autores y trabajos

- Podrán optar al premio los autores materiales de las tesis doctorales. La presentación de los trabajos escritos se hará en lengua castellana.
- Deberán presentar una declaración de:
 - Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas con la Comunidad de Madrid. El propuesto como beneficiario deberá acreditar documentalmente lo anteriormente expuesto con anterioridad a la propuesta de Resolución de concesión, la Administración le requerirá para que aporte dicha documentación en un plazo de cinco días hábiles.
 - No estar incurso en las prohibiciones que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria determinará la forma de acreditar dichas circunstancias.

3. El autor premiado queda exonerado de acreditar, con anterioridad al reconocimiento de la obligación, el encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.1.g) de la Orden 2532/1998, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de la obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid.

Tercera*Premio*

La cuantía del premio se determinará en la convocatoria del premio.

Cuarta*Solicitudes y documentación*

1. Las solicitudes se presentarán en cualquiera de las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, en las Oficinas de Registro de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en las oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 citada y artículo 16 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes de candidatura se presentarán en el modelo de impreso que figura en el Anexo I, que puede encontrarse en la versión papel del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o pudiéndose cumplimentar e imprimir a través de la página www.madrid.org en el portal de información y gestión "Servicios y trámites".

2. Deberá presentarse un solo ejemplar de la tesis en español mecanografiado en soporte papel y encuadernado.

3. La documentación que acompañará a la instancia se deberá presentar en original, copia autenticada o fotocopia compulsada y será la siguiente:

- a) Documento nacional de identidad o del pasaporte.
- b) Carta de presentación del candidato y de la tesis doctoral por parte del Rectorado de la universidad correspondiente dirigida a la Dirección General de Asuntos Europeos y a la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid a la dirección antes indicada.
- c) Currículum vitae del candidato.
- d) Certificado o documento acreditativo de haber obtenido el grado de Doctor.
- e) Certificado de empadronamiento en cualquier municipio en la Comunidad de Madrid.

4. Se presentará una declaración responsable según el modelo que figura en el Anexo II de:

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas con la Comunidad de Madrid.
- No estar incurso en las prohibiciones que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que figura en el Anexo II.

5. En el caso de que las solicitudes presentaran errores subsanables, se requerirá, mediante comunicación escrita, al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles los subsane, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en virtud del citado precepto legal, en caso de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

6. El plazo de presentación de las solicitudes se determinará en la convocatoria del premio.

Quinta*Criterios de valoración*

1. El procedimiento de otorgamiento del premio será mediante concurrencia competitiva de acuerdo a los criterios de valoración que se indican a continuación. El jurado dentro de su discrecionalidad técnica realizará una ponderación de los mismos.

2. Para la concesión del premio el jurado valorará:
 - La calidad de las tesis presentados.
 - La temática de la tesis, debiendo tener como tema alguna de las políticas comunitarias que tengan mayor incidencia dentro del ámbito de competencias de la región.
 - El especial interés para el desarrollo de la política regional y local de la Comunidad de Madrid,
 - La relación con el estudio de las instituciones comunitarias.

Sexta*Jurado*

1. El jurado estará compuesto por:

- El titular de la Dirección General de Asuntos Europeos, en calidad de Presidente.
- El titular de la Dirección General competente en materia de de Universidades de la Comunidad de Madrid.
- Un Rector de las universidades de la Comunidad de Madrid propuesto por el Consejo Universitario de la Comunidad.
- Un Eurodiputado.
- El Director del Centro de Estudios Europeos "Emile Noël".
- Un catedrático de área de conocimientos de asuntos europeos.
- El titular de la Subdirección General de Asuntos Europeos e Interregionales, en calidad de Secretario.

2. El funcionamiento del jurado se regulará por las normas contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

3. El jurado se reserva la posibilidad de declarar desierto el premio o de dividir el mismo entre varios candidatos. Asimismo, se reserva la posibilidad de otorgar menciones especiales honoríficas sin dotación dineraria.

4. El fallo del jurado será inapelable y en todo lo no previsto en la presente Orden quedará sometido a criterio del mismo.

Séptima*Órgano instructor*

La instrucción del expediente corresponderá a la Dirección General de Asuntos Europeos.

Octava*Resolución*

1. El jurado elevará propuesta al Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas con el fallo del premio y, en su caso, de las menciones especiales.

2. La adjudicación del premio y, en su caso, de las menciones especiales se realizará mediante Orden del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su notificación individual a los interesados.

3. La Resolución tendrá lugar en el plazo que se indique en la convocatoria del premio.

4. Dicha Resolución tendrá carácter definitivo y pondrá fin a la vía administrativa; contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena*Opciones y derechos*

1. La Dirección General de Asuntos Europeos se reserva el derecho de publicar el trabajo presentado por la candidatura ganadora, así como los trabajos que obtengan menciones especiales. El derecho caducará al año de la concesión del premio, si dentro de ese plazo no se hubiera ejecutado.

2. A tal efecto, los participantes deberán comprometerse en el propio escrito de presentación al premio a la cesión de los derechos para la publicación de una primera edición de los trabajos en el caso de que resultaran premiados, que no podrá superar los 1.000 ejemplares.

3. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados o persona debidamente autorizada para ello en la sede de la

Dirección General de Asuntos Europeos durante los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la concesión del premio. Transcurrido ese plazo se procederá a su destrucción al objeto de salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

Décima

Compatibilidad con otras ayudas

La obtención del premio es compatible con la percepción de ayudas para la realización de los trabajos de investigación y la obtención de otros premios por el mismo trabajo.

Undécima

Revocación de la concesión y reintegro de cantidades.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación del mismo, revocación de la Orden de concesión y reintegro total del premio concedido con el interés de demora, en su caso, desde el momento del abono del mismo.

Duodécima

Aceptación de las condiciones

La presentación de los trabajos supone la aceptación de todas las bases reguladoras.

Decimotercera

Ámbito temporal

Las bases reguladoras tienen vigencia indefinida.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 2008.

El Vicepresidente Segundo y Consejero
de Justicia y Administraciones Públicas,
ALFREDO PRADA PRESA



Dirección General de Asuntos Europeos
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA
DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANEXO I

Comunidad de Madrid*Etiqueta de Registro*

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO EUROPA	
DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDOS:.....	
D.N.I.:..... DOMICILIO: C./PZA:..... N.º:.....	
C.P.:..... LOCALIDAD:.....	
TELÉFONO:..... FAX: E-MAIL:.....	
SOLICITUD	
Desea tomar parte en la convocatoria de ayudas aprobadas por la Orden..... del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, publicada en el B.O.C.M el díapor la que se convoca el Premio Europa de Tesis Doctorales SOLICITA: La concesión de la ayuda para la finalidad prevista en le mencionada convocatoria y declara bajo su responsabilidad que son plenamente ciertos los datos consignados, reuniendo las condiciones exigidas para el disfrute de la beca para la realización de los estudios a la que opta.	
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI y NIF. <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento de la localidad donde esté domiciliado. <input type="checkbox"/> Carta de Presentación del candidato y de la Tesis doctoral por parte del Rectorado de la Universidad correspondiente dirigida a la Dirección General de Asuntos Europeos, a la dirección antes indicada. <input type="checkbox"/> Curriculum vitae del candidato. <input type="checkbox"/> Certificado o documento acreditativo de haber obtenido el grado de doctor. <input type="checkbox"/> Ejemplar de la Tesis.	

EN A DE DE 200.....

FDO. EL / LA SOLICITANTE

DESTINATARIO	VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS Carretas n.º 4- 4.ª.- 28012 Madrid
--------------	--

Sus datos personales son tratados por la Dirección General de Asuntos Europeos, en el fichero de tipo mixto BECAS Y SUBVENCIONES DIRECCION GENERAL ASUNTOS EUROPEOS. Podrán cederse a la misma Dirección General y otras cesiones previstas en la Ley. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Dirección General de Asuntos Europeos, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

INSTRUCCIONES

- 1) La solicitud se cumplimentará a máquina o con letras mayúsculas. Los datos de carácter personal se reflejarán de forma voluntaria.
- 2) Se entenderá que el interesado desea actuar por medio de representante cuando en la solicitud vengan cumplimentados los datos de este último.
- 3) Se podrá acompañar a esta solicitud una fotocopia de la misma, que debidamente sellada en el lugar de presentación servirá de comprobante al interesado (Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
- 4) La documentación original que se aporte podrá ir acompañada de una copia o fotocopia para la Administración que previo cotejo de la misma devolverá el original.
- 5) Las solicitudes se presentarán en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid o en los Ayuntamientos que han firmado convenio con la Comunidad de Madrid a tal efecto (de lo cual puede dar información el teléfono de información general 012), o en las oficinas de Correos, en estas últimas mediante sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES, Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID

D/doña

en nombre propio, con número de identificación fiscal

DECLARA

1. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener el premio de las señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
2. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas con la Comunidad de Madrid.

Madrid, a de de 200.....

Fdo:

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

799 *ORDEN de 6 de febrero de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de concesión de becas de la Comunidad de Madrid para la realización de prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, y demás disposiciones aplicables, y a tenor de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad,

DISPONGO

Primera

Objeto y contenido de la subvención

El objeto de las presentes bases reguladoras es la concesión de becas para la realización de prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos.

Segunda

Contenido de las bases reguladoras y gasto subvencionable

El desarrollo de las becas se realizará en la Dirección General de Asuntos Europeos y consistirá en la investigación, perfeccionamiento y el estudio del derecho de la Unión Europea, de modo y manera que el beneficiario logre un perfeccionamiento de sus aptitudes en el marco del derecho comunitario.

Las becas estarán dotadas con la cantidad anual determinada por la convocatoria correspondiente y el beneficiario las percibirá por mensualidades vencidas. La cantidad mensual incluirá la concertación de una póliza de asistencia sanitaria y accidentes corporales.

Tercera

Beneficiarios

1. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la beca:

- Tener como máximo treinta años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y cuya acreditación se realizará en la forma recogida en la base sexta 2.b.a).
- Estar empadronados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid una vez concedida la beca, requisito que habrá de mantenerse hasta la conclusión de la beca y cuya acreditación se realizará en la forma recogida en la base sexta 2.b.a) y b) de las presentes bases reguladoras.
- Poseer titulación universitaria superior o estar en condiciones de obtenerla en el momento de la adjudicación de la beca en las siguientes áreas: Derecho, Economía, Ciencias Empresariales, Ciencias Políticas, Sociología, Filosofía y Ciencias de la Información cuya acreditación se realizará en la forma recogida en la base sexta 2.b.c).
- Dominio de los idiomas francés e inglés y cuya acreditación se realizará mediante las entrevistas o pruebas que la Comisión de Evaluación estime oportunas.
- No podrá concurrir en su persona alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de Declaración formulada ante el órgano convocante (según Anexo III a las presentes bases) de no incurrir en las circunstancias establecidas en dicho artículo, a excepción de las recogidas en la letra e) del mismo.

f) En caso de igualdad o empate entre candidatos se tendrá en cuenta, como criterio de desempate, otros cursos, y, particularmente, la formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea.

2. Quedarán excluidos del proceso de selección, sin entrar en su valoración, las solicitudes que no cumplan los requisitos mínimos de entrada.

Cuarta

Ámbito temporal

Las bases reguladoras tienen vigencia indefinida.

Quinta

Dotación presupuestaria y contenido de la beca

1. La cantidad a la que ascienda la financiación de los gastos subvencionables será la que cada convocatoria especifique y será abonada de conformidad con la base décima.

2. El crédito destinado a la financiación de las becas se dotará en el subconcepto 48390, del programa 203, del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, o aquel en que se encuentre vigente en el ejercicio que se realice la convocatoria.

3. La duración de la beca de las correspondientes convocatorias tendrá carácter anual, pudiéndose prorrogar por un período máximo de tres años si el becario acreditase aprovechamiento de la misma y existiera la necesaria dotación económica para ello.

Sexta

Solicitudes y documentación

1. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de los interesados para la concesión de las becas, formulada de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado, en los Registros de otras Comunidades Autónomas, en los Registros de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en oficinas de Correos, en Representaciones Diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la LRJAPPAC.

2. Documentación que debe ser aportada:

- Instancia de solicitud por duplicado, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I que además podrá obtenerse en la versión papel del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo utilizarse fotocopia o escaneado de solicitud del Anexo I de las presentes bases. Las solicitudes también podrán cumplimentarse e imprimirse a través de la página www.madrid.org en el portal "Servicios y trámites". La solicitud irá dirigida al Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas y deberá estar debidamente cumplimentada y firmada.
- La documentación que acompañará a la instancia se deberá presentar en original, copia autenticada o fotocopia compulsada y será la siguiente:
 - Fotocopia del documento nacional de identidad acompañado de número de identificación fiscal.
 - Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de la localidad donde esté domiciliado.
 - Fotocopia del título universitario o del resguardo de solicitud del título expedido por la Secretaría de la Facultad y de los documentos que acreditan la formación exigida en el artículo 3.1.d) de las presentes bases reguladoras.
 - Breve currículum vitae redactado en español y francés o inglés, incluyendo fotografía tamaño pasaporte y justificación documental de los méritos alegados en el mismo.
 - Expediente académico expedido por la Secretaría de la facultad o fotocopia compulsada, con calificaciones de

estudios universitarios. En su caso, certificación de homologación de licenciatura si esta ha sido obtenida en una universidad que no sea española.

- 6.^a Declaración del interesado de no realizar ningún trabajo remunerado ni percibir ayuda o beca con el mismo fin otorgada por cualquier entidad pública o privada, formulada según el modelo que se acompaña en el Anexo II de las presentes bases.
- 7.^a Declaración de no incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se acompaña modelo como Anexo III a las presentes bases).

La Consejería de Justicia y Administraciones Públicas podrá solicitar cualquier documentación complementaria que considere conveniente.

3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la correspondiente convocatoria de concesión de la beca.

4. Subsanación de defectos y admisión de solicitudes.

Si del estudio de los expedientes se deduce ausencia o insuficiencia de documentación, o existencia de algún dato erróneo en la misma, los aspirantes serán requeridos para que completen el expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, si no se aportase la totalidad de la documentación requerida se tendrá al solicitante por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución expresa, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 y 42.5.a) de la LRJAPPAC.

Séptima

Procedimiento de concesión y Comisión de Valoración

El procedimiento de concesión de la beca será el de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, respetando en todo caso la normativa de aplicación de la Unión Europea.

El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Asuntos Europeos.

El examen y valoración de cada uno de los expedientes de los solicitantes será realizada por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

- El titular de la Dirección General de Asuntos Europeos, en calidad de Presidente.
- El titular de la Subdirección General de Asuntos Europeos e Interregionales.
- El titular de la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas.
- El titular de la Secretaría General del Instituto Madrileño de Administración Pública (IMAP).
- El titular de la Jefatura de Servicio de Relaciones con la Unión Europea.
- Un titulado superior de la Subdirección General de Asuntos Europeos e Interregionales, que actúa en calidad de Secretario.

La Comisión evaluará de oficio las solicitudes y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para elaborar la propuesta de concesión.

La Comisión evaluará las solicitudes, valorando los méritos de los candidatos presentados y admitidos de conformidad con los criterios de concesión establecidos en la base octava, reservándose la posibilidad de llevar a cabo las entrevistas personales o pruebas que considere oportunas.

Octava

Criterios de concesión

La Comisión de Evaluación aplicará los siguientes criterios de concesión:

- Expediente académico:
 - Cum laude o premio extraordinario en tesis doctoral o memoria de licenciatura: 4 puntos.
 - Título Doctor: 3 puntos.
 - Título de Licenciado con Grado: 2 puntos.
 - Título de Licenciado: 1 punto.

— Calificaciones del expediente académico:

Calificación	A: Asignaturas anuales Puntos	B: Créditos Puntos
Matrícula de Honor	3	0,3
Sobresaliente	2	0,2
Notable	1	0,1

— Currículum vitae:

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 10 puntos.

Publicaciones. Puntuación máxima: 10 puntos.

Idiomas extranjeros no exigidos en las bases reguladoras. Puntuación máxima: 3 puntos.

Otros méritos (actividades universitarias o profesionales relacionadas con el campo de estudios o dedicación del solicitante). Puntuación máxima: 10 puntos.

Novena

Tramitación de solicitudes y resolución de las convocatorias.

1. Finalizada la evaluación de las solicitudes y una vez realizadas las pruebas y/o entrevistas que la Comisión de Valoración estime oportuno, se elaborará la propuesta de resolución definitiva y se elevará por dicha Comisión de Valoración, al Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, quien resolverá el expediente dictando Orden de concesión que contendrá un candidato para la adjudicación de la beca y, por si este renunciara o por causa sobrevenida no pudiese ser adjudicatario, dos candidatos suplentes.

2. Dicha Resolución tendrá carácter definitivo y pondrá fin a la vía administrativa; contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Si transcurridos seis meses desde que finalice el plazo de presentación de las solicitudes no se hubiera producido resolución expresa, dicha solicitud se entenderá desestimada a todos los efectos.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAPPAC), se notificará al beneficiario la beca concedida con indicación de su cuantía en el lugar que este haya señalado en su solicitud, a efectos de notificaciones.

5. La beca concedida con indicación del beneficiario y cuantía se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de tres meses desde su concesión, para general conocimiento.

Décima

Forma de pago de la beca

La beca será percibida por el adjudicatario por mensualidades vencidas.

Undécima

Obligaciones del beneficiario

1. El beneficiario de la beca deberá colaborar en cuantas tareas le sean encomendadas por la Dirección General de Asuntos Europeos.

2. El becario deberá rendir un informe al año de haber empezado el disfrute de la beca, así como emitir un informe final, al finalizar la misma, a la Dirección General de Asuntos Europeos.

3. El beneficiario estará obligado a suscribir por su cuenta una póliza de seguro de enfermedad o poner al día su asistencia sanitaria durante el período de disfrute de la beca, extremo que deberán acreditar para poder recibir las cuantías con las que la beca se encuentra do-

tada en el momento de proceder a la aceptación de la beca y deberá seguir acreditando durante todo el período de duración de la misma.

4. La colaboración en las tareas citadas no implicará el establecimiento con la Administración de ningún vínculo de naturaleza administrativa, laboral o funcional.

5. La Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos, podrá en cualquier momento, previo trámite de audiencia, dar por finalizada la realización del período de prácticas por deficiencia notoria en el cumplimiento de las obligaciones del becario.

6. El becario estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas, u otros órganos competentes; y, en particular, la obligación de asumir los extremos regulados en el artículo 12, apartado 4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

7. La aceptación del disfrute de la beca por parte del becario se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, y llevará consigo, a su vez, la aceptación de todas y cada una de las bases de las presente bases reguladoras.

Duodécima

Forma de justificación de la ayuda

La justificación de la realización de la beca se llevará a cabo mediante la emisión, por parte de la Dirección General de Asuntos Europeos, de certificaciones mensuales sobre la realización de las prácticas a plena satisfacción y ello a los efectos de la justificación previa a cada uno de los pagos que correspondan.

Decimotercera

Compatibilidad de ayudas y su revisión

El beneficiario de la beca no podrá realizar mientras la disfrute ningún tipo de trabajo remunerado y su percepción será incompatible con la de cualquier entidad pública o privada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de becas concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional podrá dar lugar a la modificación de las becas otorgadas.

Decimocuarta

Normativa aplicable

En todo lo no dispuesto en las presentes bases reguladoras se aplicará la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, y el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, así como los preceptos de aplicación directa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como todas aquellas otras normas que por su materia le fueren de aplicación.

Se hace mención especial a la sujeción del beneficiario a los artículos 11 a 14 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, que supone la obligación del beneficiario de la ayuda, de someterse al régimen de evaluación, justificación, control, reintegro y sanción que en los mismos se regula. Asimismo, el beneficiario estará sujeto a los artículos de aplicación directa o subsidiaria del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a reintegro de subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor y publicación

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 2008.

El Vicepresidente Segundo y Consejero
de Justicia y Administraciones Públicas,
ALFREDO PRADA PRESA



Dirección General de Asuntos Europeos
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA
DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANEXO I

Comunidad de Madrid

Etiqueta de Registro

SOLICITUD DE BECA POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS	
--	--

DATOS PERSONALES
NOMBRE Y APELLIDOS:.....
D.N.I.:.....DOMICILIO: C/PZA:.....Nº:.....
C.P.:.....LOCALIDAD:.....
TELÉFONO:..... FAX: E-MAIL:.....

SOLICITUD
Desea tomar parte en la convocatoria de ayudas aprobadas por la Orden del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas de fecha.....de.....de 200 , y publicada en el B.O.C.M el día, por la que se convoca beca para la realización de prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos SOLICITA: La concesión de la ayuda para la finalidad prevista en le mencionada convocatoria y declara bajo su responsabilidad que son plenamente ciertos los datos consignados, reuniendo las condiciones exigidas para el disfrute de la beca para la realización de los estudios a la que opta.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI y NIF. <input type="checkbox"/> Certificado médico que acredite no padecer enfermedad que pueda imposibilitar la realización de la beca. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título o diploma universitario o del resguardo de solicitud del título o diploma expedido por la Secretaría de la Facultad y de los documentos que acreditan la formación exigida en los apartados b) y c) del artículo 2.1. <input type="checkbox"/> Breve currículum vitae redactado en español y en francés o inglés, incluyendo fotografía tamaño pasaporte. <input type="checkbox"/> Declaración del interesado de no realizar ningún trabajo remunerado ni percibir ayuda o beca con el mismo fin, otorgada por cualquier entidad pública o privada, formulada según el modelo que se acompaña en el Anexo II. <input type="checkbox"/> Expediente académico expedido por la Secretaría de la Facultad o fotocopia compulsada, con calificaciones de estudios universitarios. En su caso, certificación de homologación de licenciatura si esta ha sido obtenida en una Universidad que no sea española. <input type="checkbox"/> Declaración de no incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se acompaña modelo como anexo III a las presentes Bases). <input type="checkbox"/> Cualquier otro documento que se considere de interés para una adecuada valoración del proyecto.....

EN A DE DE 200.....

FDO. EL / LA SOLICITANTE

DESTINATARIO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Carretas n.º 4- 4.ª.- 28012 Madrid
---------------------	---

Sus datos personales son tratados por la Dirección General de Asuntos Europeos, en el fichero de tipo mixto BECAS Y SUBVENCIONES DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS EUROPEOS. Podrán cederse a la misma Dirección General y otras cesiones previstas en la Ley. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Dirección General de Asuntos Europeos, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

INSTRUCCIONES

- 1) La solicitud se cumplimentará a máquina o con letras mayúsculas. Los datos de carácter personal se reflejarán de forma voluntaria.
- 2) Se entenderá que el interesado desea actuar por medio de representante cuando en la solicitud vengan cumplimentados los datos de este último.
- 3) Se podrá acompañar a esta solicitud una fotocopia de la misma, que debidamente sellada en el lugar de presentación servirá de comprobante al interesado (Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
- 4) La documentación original que se aporte podrá ir acompañada de una copia o fotocopia para la Administración que previo cotejo de la misma devolverá el original.
- 5) Las solicitudes se presentarán en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid o en los Ayuntamientos que han firmado convenio con la Comunidad de Madrid a tal efecto (de lo cual puede dar información el teléfono de información general 012), o en las oficinas de Correos, en estas últimas mediante sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

ANEXO II**DECLARACIÓN**

Don/doña

con número de identificación fiscal

DECLARO

No estar realizando en la actualidad ningún trabajo remunerado, ni percibir ayuda o beca, otorgada por cualquier entidad pública o privada, con el mismo fin que la solicitada a través de la Orden/200, de de

Lo cual hago constar a los efectos oportunos.

Madrid, a de de 200.....

Fdo:

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA NO CONCURRENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/doña

en nombre propio, con número de identificación fiscal

DECLARA

Que no concurren en mi persona ninguna de las circunstancias recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta, en relación con el apartado e) de la misma, que recoge la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, que de dichas obligaciones formales quedan exoneradas, en virtud del artículo 3 de la Orden 2532/1998, de 26 de septiembre, del Consejero de Hacienda, las becas para la formación, objeto de la convocatoria de subvención que solicito.

Madrid, a de de 200.....

Fdo:

(03/4.913/08)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

800 *ORDEN de 6 de febrero de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de concesión de becas de la Comunidad de Madrid para cursar estudios de posgrado en el "Colegio de Europa".*

Primera*Objeto y contenido de la subvención*

El objeto de la presente subvención es la concesión de becas para estudios de postgrado en las áreas de Política y Administración, Derecho, Economía, Preadhesión a la Unión Europea y las Políticas y las acciones de la Unión Europea, así como Desarrollo de Recursos Humanos.

Segunda*Contenido de la subvención y gasto subvencionable*

El desarrollo de las becas se realizará en dos partes:

- Una primera parte, la realización de los estudios de postgrado en alguna de las sedes del "Colegio de Europa", de acuerdo con el programa que dicho colegio tiene aprobado para la obtención del "Diplôme de Etudes Européennes Interdisciplinaires Approfondies" y para la obtención del "Diplôme de Etudes Européennes". Las becas consistirán en la financiación de los gastos del becario (gastos económicos, de estancia, manutención bolsa de viaje y concertación de una póliza de asistencia sanitaria y accidentes corporales).
- Una segunda parte en la Dirección General de Asuntos Europeos de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, consistente en la realización de

prácticas de formación una vez finalizados los estudios de postgrado más arriba descritos.

Tercera*Beneficiarios*

3.1. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la beca:

- a) Tener como máximo treinta años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y cuya acreditación se realizará en la forma recogida en la base sexta 2.2.a).
- b) Estar empadronados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, requisito que habrá de mantenerse hasta la conclusión de los estudios especificados en el artículo 1 y cuya acreditación se realizará en la forma recogida en la base sexta 2.2.a) y b) de las presentes bases reguladoras.
- c) Poseer titulación universitaria superior o estar en condiciones de obtenerla en el momento de la adjudicación de la beca en las siguientes áreas: Derecho, Economía, Ciencias Empresariales, Ciencias Políticas, Sociología, Filosofía y Ciencias de la Información, cuya acreditación se realizará en la forma recogida en la base sexta 2.2.c).
- d) Dominio de los idiomas francés e inglés y cuya acreditación se realizará mediante las entrevistas o pruebas que la Comisión de Evaluación estime oportunas.
- e) No podrá concurrir en su persona alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de Declaración formulada ante el órgano convocante (según Anexo III a las presentes bases) de no incurrir en las circunstancias establecidas en dicho artículo, a excepción de las recogidas en la letra e) del mismo.

3.2. Quedarán excluidos del proceso de selección, sin entrar en su valoración, las solicitudes que no cumplan los requisitos mínimos de entrada.

Cuarta

Ámbito temporal

Las bases reguladoras tienen vigencia indefinida.

Los estudios de postgrado a realizar en las sedes del "Colegio de Europa" se concederán para un curso académico y las prácticas a realizar, una vez finalizados estos, en la Dirección General de Asuntos Europeos se llevarán a cabo durante cuatro meses (septiembre a diciembre) del siguiente año a aquel en que se concedió la beca.

Quinta

Dotación presupuestaria y contenido de la beca

5.1. La cantidad a la que ascienda la financiación de los gastos subvencionables será la que cada convocatoria especifique y será abonada de conformidad con el artículo 10 de las presentes bases.

5.2. El crédito destinado a la financiación de la beca se dotará en el subconcepto 48390, del programa 103, del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, o aquel en que se encuentre vigente en el ejercicio que se realice la convocatoria.

5.3. Los gastos subvencionables de las correspondientes convocatorias tendrán carácter plurianual, en tanto en cuanto las prácticas de formación y el pago de las mismas se diferirán al siguiente ejercicio presupuestario al de la concesión de la beca.

Sexta

Solicitudes y documentación

6.1. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de los interesados para la concesión de las becas, formulada de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC), deberán presentarse en los Registros de la Administración General del Estado, en los Registros de otras Comunidades Autónomas, en los Registros de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en oficinas de Correos, en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la LRJAPPAC.

6.2. Documentación que debe ser aportada.

6.2.1. Instancia de solicitud por duplicado, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I que además podrá obtenerse en la versión papel del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Las solicitudes también podrán cumplimentarse e imprimirse a través de la página www.madrid.org en el portal de "Información y gestión", "Servicios y trámites".

La solicitud irá dirigida al Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas y deberá estar debidamente cumplimentada y firmada.

6.2.2. La documentación que acompañará a la instancia se deberá presentar en original, copia autenticada o fotocopia compulsada y será la siguiente:

- Documento nacional de identidad acompañado de número de identificación fiscal.
- Certificado de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento de la localidad donde esté domiciliado.
- Título universitario o del resguardo de solicitud del título expedido por la Secretaría de la facultad.
- Breve currículum vitae redactado en español y francés o inglés, incluyendo fotografía tamaño pasaporte y justificación documental de los méritos alegados en el mismo.
- Expediente académico expedido por la Secretaría de la facultad o fotocopia compulsada, con calificaciones de estudios universitarios. En su caso, certificación de homologación de licenciatura si esta ha sido obtenida en una universidad que no sea española.

f) Carta de presentación en sobre cerrado de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se redactarán obligatoriamente en papel con membrete del centro de trabajo del profesor.

g) Declaración del interesado de no realizar ningún trabajo remunerado ni percibir ayuda o beca con el mismo fin, otorgada por cualquier entidad pública o privada, formulada según el modelo que se acompaña en el Anexo II de las presentes bases.

h) Solicitud de admisión al "Colegio de Europa", formulada según modelo al que se acompañará la documentación, en francés o en inglés, que en el mismo se especifica y que se facilitará en la Dirección General de Asuntos Europeos. Esta documentación deberá ser enviada a la sede del "Colegio de Europa" en Brujas, sita en la rue Dijver, número 11, B-8000 Brugge, Bélgica, por correo certificado, debiendo presentar fotocopia del resguardo de envío con el fin de poder garantizar que este envío haya sido realizado. La documentación a enviar a Brujas es la siguiente:

- Currículum vitae.
- Copia del título universitario o del resguardo de solicitud del título expedido por la Secretaría de la facultad.
- Expediente académico expedido por la Secretaría de la facultad.
- Certificados que acrediten el conocimiento de inglés y francés.
- Carta de presentación en sobre cerrado de dos profesores del centro de estudios del candidato.

i) Nota explicando ampliamente las razones por las que se solicita la presente beca y la importancia que para la actividad futura del candidato tiene la realización de los cursos del "Colegio de Europa".

j) Declaración de no incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se acompaña modelo como Anexo III a las presentes bases).

La Consejería de Justicia y Administraciones Públicas podrá solicitar cualquier documentación complementaria que considere conveniente.

6.2.3. Aquellos candidatos que hayan presentado su solicitud para la beca en una de las sedes del "Colegio de Europa" no deberán presentar nuevamente la documentación requerida en el punto precedente, debiendo únicamente señalar en el impreso de solicitud que la documentación ya ha sido presentada en su solicitud a la beca para otra sede "Colegio de Europa".

6.3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la correspondiente convocatoria de concesión de la beca.

6.4. Subsanación de defectos y admisión de solicitudes.

Si del estudio de los expedientes se deduce ausencia o insuficiencia de documentación, o existencia de algún dato erróneo en la misma, los aspirantes serán requeridos para que completen el expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, si no se aportase la totalidad de la documentación requerida se tendrá al solicitante por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución expresa, conforme a lo establecido en los artículos 71.1 y 42 de la LRJAPPAC.

Séptima

Procedimiento de concesión y Comisión de Valoración

El procedimiento de concesión de la beca será el de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, respetando en todo caso la normativa de aplicación de la Unión Europea.

El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Asuntos Europeos.

El examen y valoración de cada uno de los expedientes de los solicitantes será realizada por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

- El titular de la Dirección General de Asuntos Europeos.
- El representante legal del “Colegio de Europa”.
- El titular de la Subdirección General de Asuntos Europeos e Interregionales
- El Director de la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas.
- Un titular superior de la Subdirección General de Asuntos Europeos e Interregionales, que actúa en calidad de Secretario.

La Comisión evaluará de oficio las solicitudes y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para elaborar la propuesta de concesión.

La Comisión evaluará las solicitudes, valorando los méritos de los candidatos presentados y admitidos de conformidad con los criterios de concesión establecidos en el siguiente artículo, reservándose la posibilidad de llevar a cabo las entrevistas personales o pruebas que considere oportunas.

Tras la valoración de los méritos y la realización, en su caso, de la entrevista, la Comisión comunicará al “Colegio de Europa” los resultados de los aspirantes que han obtenido mayor puntuación a fin de que este emita informe vinculante de aceptación del candidato seleccionado y del suplente.

Octava

Criterios de concesión

La Comisión de Evaluación aplicará los siguientes criterios de concesión:

- Expediente académico:
 - Cum laude o premio extraordinario en tesis doctoral o memoria de licenciatura: 4 puntos.
 - Título Doctor: 3 puntos.
 - Título de Licenciado con Grado: 2 puntos.
 - Título de Licenciado: 1 punto.
- Calificaciones del expediente académico:

Calificación	A: Asignaturas anuales Puntos	B: Créditos Puntos
Matrícula de Honor	3	0,3
Sobresaliente	2	0,2
Notable	1	0,1

- Currículum vitae:
 - Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 10 puntos.
 - Publicaciones. Puntuación máxima: 10 puntos.
 - Interés de los estudios en el “Colegio de Europa” para la formación y actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10 puntos.
 - Idiomas extranjeros no exigidos en las bases reguladoras. Puntuación máxima: 3 puntos.
 - Otros méritos (actividades universitarias o profesionales relacionadas con el campo de estudios o dedicación del solicitante, etcétera). Puntuación máxima: 10 puntos.

Una vez evaluadas las solicitudes, y en caso de igualdad en la puntuación de dos o más candidatos, se resolverá el empate dando prioridad a aquel solicitante cuya titulación universitaria haya sido cursada en cualquiera de las universidades madrileñas.

Novena

Tramitación de solicitudes y resolución de las convocatorias

9.1. Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración elaborará la propuesta de resolución definitiva. Una vez recibido el informe favorable y vinculante del “Colegio de Europa” se elevará por dicha Comisión de Valoración, al Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, quien

resolverá el expediente dictando Orden de concesión, que contendrá un candidato para la adjudicación de la beca, y por si este renunciara o por causa sobrevenida no pudiese ser adjudicatario, un candidato suplente.

9.2. Dicha Resolución tendrá carácter definitivo y pondrá fin a la vía administrativa; contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.3. Si transcurridos seis meses desde que finalice el plazo de presentación de las solicitudes no se hubiera producido Resolución expresa, dicha solicitud se entenderá desestimada a todos los efectos.

9.4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAPPAC), se notificará al beneficiario la beca concedida con indicación de su cuantía en el lugar que este haya señalado en su solicitud, a efectos de notificaciones.

9.5. La beca concedida con indicación del beneficiario y cuantía se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo de tres meses desde su concesión, para general conocimiento.

Décima

Forma de pago de la beca

La forma de pago de la beca se realizará, para cada una de sus partes, como a continuación se indica:

- Para la parte de la realización de los estudios de postgrado en alguna de las sedes del “Colegio de Europa” se abonará el coste de la financiación de los gastos del becario mediante pago anticipado (en virtud del de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para cada ejercicio) y por una sola vez al “Colegio de Europa”.
- Para la segunda parte, se abonará directamente al becario, con carácter mensual, según vayan siendo justificadas las prácticas de formación por la Dirección General de Asuntos Europeos, prácticas que se realizarán en el ejercicio presupuestario siguiente al de la concesión de la beca.

Undécima

Obligaciones del beneficiario

11.1. La incorporación al “Colegio de Europa” en la fecha que este determine, y el cumplimiento de todas las normas y directrices que establezca.

11.2. El beneficiario de la beca deberá colaborar en cuantas tareas relacionadas con estudios relacionados con materias de la Unión Europea le sean encomendadas por la Dirección General de Asuntos Europeos.

11.3. El becario deberá rendir un informe de las actividades desarrolladas en el Colegio a los tres meses de haber empezado el disfrute de la beca, remitir los resultados obtenidos en los exámenes y, al finalizar el curso, un informe final, a la Dirección General de Asuntos Europeos.

11.4. La Consejería de Justicia y Administraciones Públicas podrá en cualquier momento, previo trámite de audiencia e informe del “Colegio Europa”, revocar la beca concedida si el becario muestra falta de aprovechamiento y rendimiento insuficiente.

11.5. La aceptación del disfrute de la beca por parte del becario se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, y llevará consigo, a su vez, la aceptación de todo lo recogido en estas bases reguladoras y en la Orden de convocatoria correspondiente.

11.6. La aceptación del disfrute de la beca por parte del beneficiario conllevará la obligación de realizar en calidad de becario las prácticas de formación en la Dirección General de Asuntos Europeos, una vez finalizados los estudios de postgrado en la sede del

“Colegio de Europa” correspondiente, de conformidad con lo establecido en las presentes bases reguladoras.

11.7. La aceptación de las obligaciones y tareas citadas no implicará, en ningún caso, el establecimiento con la Administración de ningún vínculo de naturaleza administrativa, laboral o funcionarial.

11.8. El becario estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas, u otros órganos competentes; y, en particular, la obligación de asumir los extremos regulados en el artículo 12, apartado 4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Duodécima

Obligaciones del “Colegio de Europa”

12.1. El “Colegio de Europa” emitirá un informe favorable y vinculante con mención de los candidatos propuestos, así como un candidato reserva.

12.2. El “Colegio de Europa” emitirá una certificación inicial de la incorporación efectiva del becario para la realización de los estudios de postgrado.

12.3. El “Colegio de Europa” emitirá al fin del curso académico y con carácter previo a la incorporación a la realización de las prácticas de formación en la Dirección General de Asuntos Europeos, una memoria explicativa y un certificado relativos al aprovechamiento, calificaciones y servicios prestados al becario con el fin de ser adjuntada al expediente del beneficiario y como medida de control del aprovechamiento de la beca.

Decimotercera

Forma de justificación de la ayuda

La justificación de la realización de la primera parte de las becas se hará de conformidad con lo establecido en la base duodécima de las presentes bases reguladoras.

La justificación de la segunda parte de las becas se llevará a cabo mediante la emisión, por parte de la Dirección General de Asuntos Europeos, de certificaciones mensuales sobre la realización de las prácticas de formación a plena satisfacción y ello a los efectos de justificación previa a cada uno de los pagos que correspondan.

Decimocuarta

Compatibilidad de ayudas y su revisión

El beneficiario de la beca no podrá realizar mientras la disfrute ningún tipo de trabajo remunerado y su percepción será incompatible con la de cualquier entidad pública o privada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y, en todo caso, la obtención concurrente de becas concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional podrá dar lugar a la modificación de las becas otorgadas.

Decimoquinta

Normativa aplicable

En todo lo no dispuesto en las presentes bases reguladoras se aplicará la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, y el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, así como los preceptos de aplicación directa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como todas aquellas otras normas que por su materia le fueren de aplicación.

Se hace mención especial a la sujeción del beneficiario a los artículos 11 a 14 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid que supone la obligación del beneficiario de la ayuda, de someterse al régimen de evaluación, justificación, control, reintegro y sanción que en los mismos se regula. Asimismo, el beneficiario estará sujeto a los artículos de aplicación directa o subsidiaria del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a reintegro de subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 2008.

El Vicepresidente Segundo y Consejero
de Justicia y Administraciones Públicas,
ALFREDO PRADA PRESA



Dirección General de Asuntos Europeos
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA
DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANEXO I

Comunidad de Madrid

Etiqueta de Registro

SOLICITUD DE BECA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL COLEGIO DE EUROPA DE _____	
---	--

DATOS PERSONALES
NOMBRE Y APELLIDOS:.....
D.N.I.:.....DOMICILIO: C./PZA:.....Nº:.....
C.P.:.....LOCALIDAD:.....
TELÉFONO:..... FAX: E-MAIL:.....

SOLICITUD
Desea tomar parte en la convocatoria de ayudas aprobadas por la Orden del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas de fecha.....de.....de 200 , y publicada en el B.O.C.M el díapara la realización de estudios de posgrado en el Colegio de Europa de
SOLICITA: La concesión de la ayuda para la finalidad prevista en la mencionada convocatoria y declara bajo su responsabilidad que son plenamente ciertos los datos consignados, reuniendo las condiciones exigidas para el disfrute de la beca para la realización de los estudios a la que opta.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI y NIF. <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento de la localidad donde esté domiciliado. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título universitario o del resguardo de solicitud del título expedido por la Secretaría de la Facultad. <input type="checkbox"/> Breve currículum vitae redactado en español y francés o inglés, incluyendo fotografía tamaño pasaporte y justificación documental de los méritos alegados en el mismo. <input type="checkbox"/> Expediente académico expedido por la Secretaría de la Facultad o fotocopia compulsada, con calificaciones de estudios universitarios. En su caso, certificación de homologación de licenciatura si esta ha sido obtenida en una Universidad que no sea española. <input type="checkbox"/> Carta de presentación en sobre cerrado de dos profesores del Centro de Estudios del candidato. Se redactarán obligatoriamente en papel con membrete del Centro de trabajo del profesor. <input type="checkbox"/> Declaración del interesado de no realizar ningún trabajo remunerado ni percibir ayuda o beca con el mismo fin, otorgada por cualquier entidad pública o privada, formulada según el modelo que se acompaña en el Anexo I. <input type="checkbox"/> Solicitud de admisión al Colegio de Europa, formulada según modelo al que se acompañará la documentación, en francés o en inglés, que en el mismo se especifica y que se facilitará en la Dirección General de Asuntos Europeos. Esta documentación deberá ser enviada a la sede del Colegio de Europa en Brujas, sita en la Rue Dijver, 11, B-8000 Brugge, Belgica, por correo certificado debiendo presentar fotocopia del resguardo de envío con el fin de poder garantizar que este envío haya sido realizado. La documentación a enviar a Brujas es la siguiente: - Currículm vitae - Copia del Título Universitario o del resguardo de solicitud del título expedido por la Secretaría de la Facultad. - Expediente académico expedido por la Secretaría de la Facultad. - Certificados que acrediten el conocimiento de inglés y francés. - Carta de presentación en sobre cerrado de dos profesores del Centro de Estudios del candidato. <input type="checkbox"/> Nota explicando ampliamente las razones por las que solicita la presente Beca y la importancia que para la actividad futura del candidato tiene la realización de los cursos del Colegio de Europa. <input type="checkbox"/> Declaración de no incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se acompaña modelo como anexo III a las presentes Bases).

EN A DE DE 200.....
FDO. EL / LA SOLICITANTE

DESTINATARIO	VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS Carretas n.º 4- 4.ª.- 28012 Madrid
---------------------	---

Sus datos personales son tratados por la Dirección General de Asuntos Europeos, en el fichero de tipo mixto BECAS Y SUBVENCIONES DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS EUROPEOS. Podrán cederse a la misma Dirección General y otras cesiones previstas en la Ley. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Dirección General de Asuntos Europeos, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

INSTRUCCIONES

- 1) La solicitud se cumplimentará a máquina o con letras mayúsculas. Los datos de carácter personal se reflejarán de forma voluntaria.
- 2) Se entenderá que el interesado desea actuar por medio de representante cuando en la solicitud vengan cumplimentados los datos de este último.
- 3) Se podrá acompañar a esta solicitud una fotocopia de la misma, que debidamente sellada en el lugar de presentación servirá de comprobante al interesado (Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
- 4) La documentación original que se aporte podrá ir acompañada de una copia o fotocopia para la Administración que previo cotejo de la misma devolverá el original.
- 5) Las solicitudes se presentarán en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid o en los Ayuntamientos que han firmado convenio con la Comunidad de Madrid a tal efecto (de lo cual puede dar información el teléfono de información general 012), o en las oficinas de Correos, en estas últimas mediante sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

ANEXO II

DECLARACIÓN

Don/doña

con número de identificación fiscal

DECLARO

No estar realizando en la actualidad ningún trabajo remunerado, ni percibir ayuda o beca, otorgada por cualquier entidad pública o privada, con el mismo fin que la solicitada a través de la Orden/200, de de

Lo cual hago constar a los efectos oportunos.

Madrid, a de de 200.....

Fdo:

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA NO CONCURRENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/doña

en nombre propio, con número de identificación fiscal

DECLARA

Que no concurren en mi persona ninguna de las circunstancias recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta, en relación con el apartado e) de la misma, que recoge la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, que de dichas obligaciones formales quedan exoneradas, en virtud del artículo 3 de la Orden 2532/1998, de 26 de septiembre, del Consejero de Hacienda, las becas para la formación, objeto de la convocatoria de subvención que solicito.

Madrid, a de de 200.....

Fdo:

(03/4.914/08)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

801 *ORDEN de 6 de febrero de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de concesión de becas de la Comunidad de Madrid para la realización de prácticas en la Oficina de la Comunidad de Madrid en Bruselas.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, y demás disposiciones aplicables, y a tenor de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad,

DISPONGO

Primera

Objeto y contenido de la subvención

El objeto de las presentes bases reguladoras es la concesión de becas para la realización de prácticas en la Oficina de la Comunidad de Madrid en Bruselas.

Segunda

Contenido de las bases reguladoras y gasto subvencionable

El desarrollo de las becas se realizará en la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas y consistirá en la investigación, perfeccionamiento y el estudio del derecho de la Unión

Europea, de modo y manera que el beneficiario logre un perfeccionamiento de sus aptitudes en el marco del derecho comunitario.

La beca estará dotada con la cantidad anual, determinada por la convocatoria correspondiente y el beneficiario la percibirá por mensualidades vencidas. La cantidad mensual incluirá los gastos de estancia, manutención y viajes, así como la concertación de una póliza de asistencia sanitaria y accidentes corporales.

Tercera*Beneficiarios*

1. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la beca:

- Tener como máximo treinta años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y cuya acreditación se realizará en la forma recogida en la base sexta 2.b.a).
- Estar empadronados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid una vez concedida la beca, requisito que habrá de mantenerse hasta la conclusión de la beca y cuya acreditación se realizará en la forma recogida en la base sexta 2.b.a) y b) de las presentes bases reguladoras.
- Poseer titulación universitaria superior o estar en condiciones de obtenerla en el momento de la adjudicación de la beca en las siguientes áreas: Derecho, Economía, Ciencias Empresariales, Ciencias Políticas, Sociología, Filosofía y Ciencias de la Información, cuya acreditación se realizará en la forma recogida en la base sexta 2.b.c).
- Dominio de los idiomas francés e inglés y cuya acreditación se realizará mediante las entrevistas o pruebas que la Comisión de Evaluación estime oportunas.
- No podrá concurrir en su persona alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de Declaración formulada ante el órgano convocante (según Anexo III a

las presentes bases) de no incurrir en las circunstancias establecidas en dicho artículo, a excepción de las recogidas en la letra e) del mismo.

- f) En caso de igualdad o empate entre candidatos se tendrá en cuenta, como criterio de desempate, otros cursos, y particularmente, la formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea.

2. Quedarán excluidos del proceso de selección, sin entrar en su valoración, las solicitudes que no cumplan los requisitos mínimos de entrada.

Cuarta

Ámbito temporal

Las bases reguladoras tienen vigencia indefinida.

Quinta

Dotación presupuestaria y contenido de la beca

1. La cantidad a la que ascienda la financiación de los gastos subvencionables será la que cada convocatoria especifique y será abonada de conformidad con la base décima.

2. El crédito destinado a la financiación de las becas se dotará en el subconcepto 48390, del programa 203, del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas o aquel en que se encuentre vigente en el ejercicio que se realice la convocatoria.

3. La duración de la beca de las correspondientes convocatorias tendrá carácter anual, pudiéndose prorrogar por un período máximo de tres años si el becario acreditase aprovechamiento de la misma y existiera la necesaria dotación económica para ello.

Sexta

Solicitudes y documentación

1. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de los interesados para la concesión de las becas, formulada de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado, en los Registros de otras Comunidades Autónomas, en los Registros de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en oficinas de Correos, en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la LRJAPPAC.

2. Documentación que debe ser aportada:

- a) Instancia de solicitud por duplicado, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I que además podrá obtenerse en la versión papel del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo utilizarse fotocopia o escaneado de solicitud del Anexo I de las presentes bases. Las solicitudes también podrán cumplimentarse e imprimirse a través de la página www.madrid.org en el portal "Servicios y trámites". La solicitud irá dirigida al Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas y deberá estar debidamente cumplimentada y firmada.

- b) La documentación que acompañará a la instancia se deberá presentar en original, copia autenticada o fotocopia compulsada y será la siguiente:

- 1.^a Documento nacional de identidad acompañado de número de identificación fiscal.
- 2.^a Certificado de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento de la localidad donde esté domiciliado.
- 3.^a Título universitario o del resguardo de solicitud del título expedido por la Secretaría de la facultad y de los documentos que acreditan la formación exigida en el artículo 3.1.d), de las presentes bases reguladoras.
- 4.^a Breve currículum vitae redactado en español y francés o inglés, incluyendo fotografía tamaño pasaporte y justificación documental de los méritos alegados en el mismo.

- 5.^a Expediente académico expedido por la Secretaría de la facultad con calificaciones de estudios universitarios. En su caso, certificación de homologación de licenciatura si esta ha sido obtenida en una universidad que no sea española.

- 6.^a Declaración del interesado de no realizar ningún trabajo remunerado ni percibir ayuda o beca con el mismo fin, otorgada por cualquier entidad pública o privada, formulada según el modelo que se acompaña en el Anexo II de las presentes bases.

- 7.^a Declaración de no incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se acompaña modelo como Anexo III a las presentes bases).

La Consejería de Justicia y Administraciones Públicas podrá solicitar cualquier documentación complementaria que considere conveniente.

3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la correspondiente convocatoria de concesión de la beca.

4. Subsanación de defectos y admisión de solicitudes.

Si del estudio de los expedientes se deduce ausencia o insuficiencia de documentación, o existencia de algún dato erróneo en la misma, los aspirantes serán requeridos para que completen el expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, si no se aportase la totalidad de la documentación requerida se tendrá al solicitante por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución expresa, conforme a lo establecido en los artículos 71.1 y 42.5.a) de la LRJAPPAC.

Séptima

Procedimiento de concesión y Comisión de Valoración.

El procedimiento de concesión de la beca será el de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, respetando en todo caso la normativa de aplicación de la Unión Europea.

El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Asuntos Europeos.

El examen y valoración de cada uno de los expedientes de los solicitantes será realizada por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

- El titular de la Dirección General de Asuntos Europeos, en calidad de Presidente.
- El titular de la Subdirección General de Asuntos Europeos e Interregionales.
- El titular de la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas.
- El titular de la Secretaría General del Instituto Madrileño de Administración Pública (IMAP).
- Un titulado superior de la Subdirección General de Asuntos Europeos e Interregionales, que actúa en calidad de Secretario.

La Comisión evaluará de oficio las solicitudes y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para elaborar la propuesta de concesión.

La Comisión evaluará las solicitudes, valorando los méritos de los candidatos presentados y admitidos de conformidad con los criterios de concesión establecidos en la base octava, reservándose la posibilidad de llevar a cabo las entrevistas personales o pruebas que considere oportunas.

Octava

Criterios de concesión

La Comisión de Evaluación aplicará los siguientes criterios de concesión:

- Expediente académico:
 - Cum laude o premio extraordinario en tesis doctoral o memoria de licenciatura: 4 puntos.
 - Título Doctor: 3 puntos.
 - Título de Licenciado con Grado: 2 puntos.
 - Título de Licenciado: 1 punto.

— Calificaciones del expediente académico:

Calificación	A: Asignaturas anuales Puntos	B: Créditos Puntos
Matrícula de Honor	3	0,3
Sobresaliente	2	0,2
Notable	1	0,1

— Currículum vitae:

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 10 puntos.
Publicaciones. Puntuación máxima: 10 puntos.
Idiomas extranjeros no exigidos en las bases reguladoras. Puntuación máxima: 3 puntos.
Otros méritos (actividades universitarias o profesionales relacionadas con el campo de estudios o dedicación del solicitante). Puntuación máxima: 10 puntos.

Novena*Tramitación de solicitudes y resolución de las convocatorias.*

1. Finalizada la evaluación de las solicitudes y una vez realizadas las pruebas y/o entrevistas que la Comisión de Valoración estime oportuno, se elaborará la propuesta de resolución definitiva y se elevará por dicha Comisión de Valoración, al Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, quien resolverá el expediente dictando Orden de concesión que contendrá un candidato para la adjudicación de la beca y, por si este renunciara o por causa sobrevenida no pudiese ser adjudicatario, dos candidatos suplentes.

2. Dicha Resolución tendrá carácter definitivo y pondrá fin a la vía administrativa; contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Si transcurridos seis meses desde que finalice el plazo de presentación de las solicitudes no se hubiera producido resolución expresa, dicha solicitud se entenderá desestimada a todos los efectos.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAPPAC), se notificará al beneficiario la beca concedida con indicación de su cuantía en el lugar que este haya señalado en su solicitud, a efectos de notificaciones.

5. La beca concedida con indicación del beneficiario y cuantía se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo de tres meses desde su concesión, para general conocimiento.

Décima*Forma de pago de la beca*

La beca será percibida por el adjudicatario por mensualidades vencidas.

Undécima*Obligaciones del beneficiario*

1. El beneficiario de la beca deberá colaborar en cuantas tareas le sean encomendadas por la Dirección General de Asuntos Europeos y realizará sus prácticas bajo la supervisión del Director de la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas.

2. El becario deberá rendir un informe al año de haber empezado el disfrute de la beca, así como emitir un informe final, al finalizar la misma, a la Dirección General de Asuntos Europeos.

3. El beneficiario estará obligado a suscribir por su cuenta una póliza de seguro de enfermedad o poner al día su asistencia sanitaria durante el período de disfrute de la beca, extremo que deberán

acreditar para poder recibir las cuantías con las que la beca se encuentra dotada, en el momento de proceder a la aceptación de la beca y deberá seguir acreditando durante todo el período de duración de la misma.

4. La colaboración en las tareas citadas no implicará el establecimiento con la Administración de ningún vínculo de naturaleza administrativa, laboral o funcional.

5. La Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos, podrá en cualquier momento, previo trámite de audiencia, dar por finalizada la realización del período de prácticas por deficiencia notoria en el cumplimiento de las obligaciones del becario.

6. El becario estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas, u otros órganos competentes; y, en particular, la obligación de asumir los extremos regulados en el artículo 12, apartado 4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

7. La aceptación del disfrute de la beca por parte del becario se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación y llevará consigo a su vez la aceptación de todas y cada una de las bases de las presente bases reguladoras.

Duodécima*Forma de justificación de la ayuda*

La justificación de la realización de la beca se llevará a cabo mediante la emisión, por parte de la Dirección General de Asuntos Europeos, de certificaciones mensuales sobre la realización de las prácticas a plena satisfacción y ello a los efectos de la justificación previa a cada uno de los pagos que correspondan.

Decimotercera*Compatibilidad de ayudas y su revisión*

El beneficiario de la beca no podrá realizar mientras la disfrute ningún tipo de trabajo remunerado y su percepción será incompatible con la de cualquier entidad pública o privada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de becas concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de las becas otorgadas.

Decimocuarta*Normativa aplicable*

En todo lo no dispuesto en las presentes bases reguladoras se aplicará la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, y el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, así como los preceptos de aplicación directa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como todas aquellas otras normas que por su materia le fueren de aplicación.

Se hace mención especial a la sujeción del beneficiario a los artículos 11 a 14 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid que supone la obligación del beneficiario de la ayuda, de someterse al régimen de evaluación, justificación, control, reintegro y sanción que en los mismos se regula. Asimismo, el beneficiario estará sujeto a los artículos de aplicación directa o subsidiaria del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a reintegro de subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA*Entrada en vigor y publicación*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 2008.



Dirección General de Asuntos Europeos
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA
DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANEXO I

Comunidad de Madrid

Etiqueta de Registro

SOLICITUD DE BECA POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA OFICINA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN BRUSELAS

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:.....
D.N.I.:.....DOMICILIO: C/PZA:.....Nº:.....
C.P.:.....LOCALIDAD:.....
TELÉFONO:..... FAX: E-MAIL:.....

SOLICITUD

Desea tomar parte en la convocatoria de ayudas aprobadas por la Orden del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas de fecha.....de.....de 200, y publicada en el B.O.C.M el día, por la que se convoca beca para la realización de prácticas en la Oficina de la Comunidad de Madrid en Bruselas.

SOLICITA: La concesión de la ayuda para la finalidad prevista en le mencionada convocatoria y declara bajo su responsabilidad que son plenamente ciertos los datos consignados, reuniendo las condiciones exigidas para el disfrute de la beca para la realización de los estudios a la que opta.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Fotocopia compulsada del DNI y NIF.
- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad que pueda imposibilitar la realización de la beca.
- Fotocopia compulsada del título o diploma universitario o del resguardo de solicitud del título o diploma expedido por la Secretaría de la Facultad y de los documentos que acreditan la formación exigida en los apartados b) y c) del artículo 2.1.
- Breve currículum vitae redactado en español y en francés o inglés, incluyendo fotografía tamaño pasaporte.
- Declaración del interesado de no realizar ningún trabajo remunerado ni percibir ayuda o beca con el mismo fin, otorgada por cualquier entidad pública o privada, formulada según el modelo que se acompaña en el Anexo II.
- Expediente académico expedido por la Secretaría de la Facultad o fotocopia compulsada, con calificaciones de estudios universitarios. En su caso, certificación de homologación de licenciatura si esta ha sido obtenida en una Universidad que no sea española.
- Declaración de no incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se acompaña modelo como anexo III a las presentes Bases).

EN A DE DE 200.....

FDO. EL / LA SOLICITANTE

DESTINATARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
Carretas n.º 4- 4.ª.- 28012 Madrid

Sus datos personales son tratados por la Dirección General de Asuntos Europeos, en el fichero de tipo mixto BECAS Y SUBVENCIONES DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS EUROPEOS. Podrán cederse a la misma Dirección General y otras cesiones previstas en la Ley. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Dirección General de Asuntos Europeos, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

INSTRUCCIONES

- 1) La solicitud se cumplimentará a máquina o con letras mayúsculas. Los datos de carácter personal se reflejarán de forma voluntaria.
- 2) Se entenderá que el interesado desea actuar por medio de representante cuando en la solicitud vengan cumplimentados los datos de este último.
- 3) Se podrá acompañar a esta solicitud una fotocopia de la misma, que debidamente sellada en el lugar de presentación servirá de comprobante al interesado (Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
- 4) La documentación original que se aporte podrá ir acompañada de una copia o fotocopia para la Administración que previo cotejo de la misma devolverá el original.
- 5) Las solicitudes se presentarán en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid o en los Ayuntamientos que han firmado convenio con la Comunidad de Madrid a tal efecto (de lo cual puede dar información el teléfono de información general 012), o en las oficinas de Correos, en estas últimas mediante sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

ANEXO II

DECLARACIÓN

Don/doña

con número de identificación fiscal

DECLARO

No estar realizando en la actualidad ningún trabajo remunerado, ni percibir ayuda o beca, otorgada por cualquier entidad pública o privada, con el mismo fin que la solicitada a través de la Orden/200, de de

Lo cual hago constar a los efectos oportunos.

Madrid, a de de 200.....

Fdo:

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA NO CONCURRENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/doña

en nombre propio, con número de identificación fiscal

DECLARA

Que no concurren en mi persona ninguna de las circunstancias recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta, en relación con el apartado e) de la misma, que recoge la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, que de dichas obligaciones formales quedan exoneradas, en virtud del artículo 3 de la Orden 2532/1998, de 26 de septiembre, del Consejero de Hacienda, las becas para la formación, objeto de la convocatoria de subvención que solicito.

Madrid, a de de 200.....

Fdo:

(03/4.917/08)

Consejería de Hacienda

802 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, del Interventor General de la Comunidad de Madrid, por la que se somete a la fase de alegaciones el proyecto de orden por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Control material del gasto" de la Intervención General de la Comunidad de Madrid (COMA).*

Conforme establecen el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de Regulación del Procedimiento de Elaboración de Disposición General de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, "elaborado el proyecto de disposición de carácter general, se abrirá una fase de alegaciones durante un plazo no inferior a quince días hábiles, relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero", "con el objeto de que las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto se pronuncien sobre el mismo".

La Consejería de Hacienda ha elaborado un proyecto de disposición por el que se crea un fichero de datos de carácter personal, por lo que, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero

Someter a la fase de alegaciones, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el

proyecto de disposición de carácter general por el que se crea el fichero informatizado de datos de carácter personal y económicos pertenecientes a la Consejería de Hacienda, cuyos datos identificativos se relacionan a continuación.

Segundo

El fichero automatizado "Control Material del Gasto" de la Intervención General de la Comunidad de Madrid (COMA), registrará las solicitudes de representantes de la Intervención General para actos de comprobación material, así como las Resoluciones del Interventor General de designación o no designación de representantes de la Intervención y las actas en que se documenten las indicadas actuaciones.

Tercero

El texto íntegro del proyecto de Orden puede ser consultado en la Intervención General, calle Alcalá, número 1, cuarta planta, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y formular las alegaciones correspondientes mediante escrito a la Intervención General de la Comunidad de Madrid dentro del plazo indicado.

En Madrid, a 13 de febrero de 2008.—El Interventor General, Gregorio Madrid Esteban.

(03/4.929/08)

Consejería de Economía y Consumo

803 *ORDEN 344/2008, de 5 de febrero, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se procede a la corrección de errores detectados en la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2008 ayudas para la gestión de Centros de Acceso Público a Internet.*

Advertido error material en la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2008 ayudas para la gestión de Centros de Acceso Público a Internet, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2007, se procede a su corrección de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos.

En su virtud, el Consejero de Economía y Consumo

DISPONE

Primero

Corregir el error advertido en el artículo 6.4 de la Orden añadiendo un apartado B), el cual queda redactado como sigue:

“B) Quedan fuera de la aplicación del artículo 87.1 del Tratado CE y de la aplicación de la regla de “mínimis” las ayudas concedidas para la realización de actividades que encargue el beneficiario mediante contrato celebrado a precios de mercado con otras entidades, y cuyos gastos deriven de los contratos suscritos y sean justificados como costes externos al beneficiario, los siguientes gastos subvencionables:

- Costes de gestión del funcionamiento derivados del desarrollo de las actividades de dinamización, formación y difusión regulados en el apartado b) del artículo 5.2 de las presentes bases reguladoras, considerados como costes externos derivados de cursos, talleres, difusión y otras actividades, según lo establecido en el apartado b) del artículo 5.3 de las presentes bases reguladoras.
- Gastos de contratación a una entidad externa de la gestión del Centro, en el caso de que sean sustitutivos de los gastos contemplados en los apartados a), b), y/o c) del artículo 5.2 de las presentes bases reguladoras.”

Segundo

Proceder a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Orden de corrección de errores. Los interesados que hayan presentado solicitudes con anterioridad a la presente Orden podrán aportar, dentro de este mismo plazo, la documentación adicional que estimen conveniente.

En Madrid, a 5 de febrero de 2008.

El Consejero de Economía y Consumo,
FERNANDO MERRY DEL VAL
Y DÍEZ DE RIVERA

(03/4.829/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

804 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Mejora de la capacidad de tratamiento del filtro verde de Redueña”, en el término municipal de Redueña, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 6/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Mejora de la capacidad de tratamiento del filtro verde de Redueña”, en el término municipal de Redueña, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe, de fecha 15 de enero de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Terri-

torio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, de fecha 15 de enero de 2008, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, apartados 3 y 6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras “Mejora de la capacidad de tratamiento del filtro verde de Redueña”, en el término municipal de Redueña, promovido por el Canal de Isabel II, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en los informes sectoriales emitidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 10 de mayo de 2006; por la Dirección General de Salud Pública y Alimentación, de fecha 9 de mayo de 2006; por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 27 de abril de 2006; por la Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 11 de enero de 2007, y por la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 6 de julio de 2006, obrantes en el expediente.

Segundo

Publicar el Acuerdo en la forma reglamentaria.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17 de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, 13 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio de 2007), la Subdirectora General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, Isabel Jimeno Almorox.

(01/430/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

805 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras para las obras del “Proyecto de línea eléctrica de refuerzo para la estación de bombeo en la estación de tratamiento de agua potable de Santillana”, en los términos municipales de Colmenar Viejo y Manzanares el Real, promovido por el Canal de Isabel II (Ac.: 9/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Plan Especial de Infraestructuras para las obras del “Proyecto de línea eléctrica de refuerzo para la estación de bombeo en la estación de tratamiento de agua potable de Santillana”, en los términos municipales de Colmenar Viejo y Manzanares el Real, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando Acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 14 de enero de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, de fecha 22 de enero de 2008, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

título 61, apartados 3 y 6, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Desestimar las alegaciones de doña Antonia Aparicio del Villar, don Basilio Martín Martínez y herederos de don Juan González Froilán, don Faustino González Froilán y don Arturo González Froilán, por los motivos reflejados en los informes emitidos por el Canal de Isabel II, con fechas 1 y 21 de diciembre de 2006 y 21 de febrero de 2007, obrantes en el expediente.

Segundo

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras para las obras del "Proyecto de línea eléctrica de refuerzo para la estación de bombeo en la estación de tratamiento de agua potable de Santillana", en los términos municipales de Colmenar Viejo y Manzanares el Real, promovido por el Canal de Isabel II.»

En la fase de ejecución del proyecto deberán cumplirse las recomendaciones y prescripciones que se señalan en los siguientes informes sectoriales, que obran en el expediente.

1. Confederación Hidrográfica del Tajo, de fechas 25 de abril y 10 de octubre de 2007.
2. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fechas 18 de octubre de 2005 y 20 de abril de 2006.
3. Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, Área de Vías Pecuarias, Consejería de Economía y Consumo, de fecha 19 de mayo de 2006.
4. Dirección General de Patrimonio Histórico, Consejería de Cultura y Deportes, de fecha 16 de enero de 2007.
5. Dirección General de Carreteras, Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 17 de abril de 2006.
6. Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de fecha 28 de marzo de 2006.
7. ADIF, de fecha 28 de marzo de 2006.
8. Iberdrola, de fecha 9 de octubre de 2006.

Segundo

Publicar el Acuerdo en la forma reglamentaria.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 13 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/447/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

806 RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de las obras del "Proyecto de renovación del abastecimiento a Sieteiglesias", en el término municipal de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, promovido por el Canal de Isabel II (Ac.: 7/08).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de las obras del "Proyecto de renovación del abastecimiento

a Sieteiglesias", en el término municipal de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando Acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe, de fecha 14 de enero de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, de fecha 14 de enero de 2008, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, apartados 3 y 6, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de infraestructuras para las obras del "Proyecto de renovación del abastecimiento a Sieteiglesias", en el término municipal de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, promovido por el Canal de Isabel II, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en los informes sectoriales de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 1 de diciembre de 2005; de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación, de fecha 2 de junio de 2005; de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 9 de mayo de 2005; de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 4 de octubre de 2005; de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 12 de septiembre de 2006; del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Madrid, de fecha 21 de diciembre de 2005; de Iberdrola, de fecha 31 de octubre de 2007; de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 20 de noviembre de 2007, obrantes en el expediente.

Segundo

Publicar el Acuerdo en la forma reglamentaria.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 13 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/448/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

807 RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Natur Alcalá: Complejo educativo, ambiental y sociorrecreativo, finca "El Encín"», en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por "Alcalá Natura 21, Sociedad Anónima Unipersonal" (expediente número 10-IA-00001.6/2008).

A los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Natur Alcalá: Complejo educativo, ambiental y sociorrecreativo, finca "El Encín"», en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por "Alcalá Natura 21, Sociedad Anónima

Unipersonal”, con domicilio en la calle Duque de Medinaceli, número 2, 28014 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como en la página web de la Consejería (www.madrid.org) y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 20 de febrero de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefa de Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(01/451/08)

D) Anuncios

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Concurso por procedimiento abierto de suministro de 12.000 toneladas de sulfato de aluminio en solución, durante el año 2008.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 621/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de 12.000 toneladas de sulfato de aluminio en solución, durante el año 2008.
 - b) División por lotes y número: El Canal se reserva el derecho a adjudicar a uno o varios licitadores, por lotes, en la forma establecida en el apartado 1.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de ejecución: Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.390.800 euros, incluido IVA.
5. Garantías:
 - Provisional: 27.816 euros.
 - Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Canal de Isabel II. Subdirección de Operación y Abastecimiento. Departamento de Explotación de Tratamiento.
 - b) Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio número 3, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 451 000. Extensión: 1015.
 - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y <http://www.cyii.es>
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia técnica: La solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en el apartado a) del artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con arreglo a lo previsto en el apartado 1.6.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
 - b) Solvencia económica: La solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en el apartado 1.a) del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, deberán acogerse a lo establecido en el

artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a lo determinado en los apartados 1.2 y 1.6.2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 9 de abril de 2008, hasta las trece horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el apartado 1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de la presentación:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Contratación.
 - 2.º Calle: Santa Engracia, número 125. Edificio 9, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Lugar de apertura:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de actos.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125. Edificio 1, planta baja.
 - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
 - b) Fecha: 11 de abril de 2008.
 - c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
 - a) Forma de pago: Mediante certificaciones/facturas mensuales en la forma prevista en la cláusula 1.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las solicitudes de participación: Castellano.
Las solicitudes se presentarán en sobres cerrados, con las letras A (“Propuesta económica”), B (“Documentación administrativa”) y C (“Referencias técnicas”), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del concurso.
La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo de proposición económica incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 18 de febrero de 2008.
Madrid, a 19 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica, María Luisa Carrillo Aguado.

(01/450/08)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Concurso por procedimiento abierto de suministro de 3.000 toneladas de coagulantes base aluminio en solución, durante el año 2008.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 630/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de 3.000 toneladas de coagulantes base aluminio en solución, durante el año 2008.
 - b) División por lotes y número: El Canal se reserva el derecho a adjudicar a uno o varios licitadores, por lotes, en la forma establecida en el apartado 1.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de ejecución: Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 817.200 euros, incluido IVA.
5. Garantías:
- Provisional: 16.344 euros.
 - Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Canal de Isabel II. Subdirección de Operación y Abastecimiento. Departamento de Explotación de Tratamiento.
 - b) Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio número 3, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 451 000. Extensión: 1015.
 - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y <http://www.cyii.es>
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Solvencia técnica: La solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en el apartado a) del artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con arreglo a lo previsto en el apartado 1.6.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
 - b) Solvencia económica: La solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en el apartado 1.a) del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, deberán acogerse a lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a lo determinado en los apartados 1.2 y 1.6.2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 9 de abril de 2008, hasta las trece horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el apartado 1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de la presentación:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Contratación.
 - 2.º Calle: Santa Engracia, número 125. Edificio 9, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
- a) Lugar de apertura:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de actos.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125. Edificio 1, planta baja.
 - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
 - b) Fecha: 11 de abril de 2008.
 - c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
- a) Forma de pago: Mediante certificaciones/facturas mensuales en la forma prevista en la cláusula 1.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las solicitudes de participación: Castellano.
Las solicitudes se presentarán en sobres cerrados, con las letras A ("Propuesta económica"), B ("Documentación administrativa") y C ("Referencias técnicas"), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del concurso.
La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo de proposición económica incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 18 de febrero de 2008.

Madrid, a 19 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica, María Luisa Carrillo Aguado.

(01/449/08)

Consejería de Hacienda

Citación para ser notificado por comparecencia del acto del procedimiento a continuación referenciado por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Intentada por dos veces la notificación a la interesada, o a sus representantes de los actos de procedimiento inspector que se relacionan a continuación, no ha sido posible por causas no imputables a la Administración.

Por ello, se requiere su comparecencia para efectuar dicha notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tal efecto, la interesada o sus representantes deberán personarse en esta Subdirección General de Inspección de los Tributos (Área de Inspección) de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Luchana, número 23, segunda planta (teléfono 917 206 061), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

NIF: 33.509.215-D.

Obligado tributario: Doña Irene González de la Obra.

Procedimiento a notificar: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación, referida al impuesto.

Madrid, a 8 de febrero de 2008.—La Subdirectora General de Inspección de los Tributos, Carmen Durán Bermejo.

(03/5.560/08)

Consejería de Hacienda

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 15 de febrero de 2008, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato privado de consultoría y asistencia titulado: "Análisis de procesos de registros e inspección de industria; diseño del modelo de datos subyacente.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
- c) Número de expediente: ECON/001125/2007.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "Análisis de procesos de registros e inspección de industria; diseño del modelo de datos subyacente".
- b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cinco meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 197.473,48 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 3.949,47 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
- b) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
- c) Localidad y código postal: 28045 Madrid.

- d) Teléfono: 915 805 000.
- e) Telefax: 914 205 678.
- f) Fecha límite de obtención de información: 6 de marzo de 2008.
- g) Horario: Laborables de lunes a viernes y de nueve a catorce.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Según lo especificado en el apartado 10 del Anexo I al Pliego de Condiciones Jurídicas.
- 8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 6 de marzo de 2008.
 - b) Documentación a presentar: Lo indicado en la cláusula 18 del Pliego de Condiciones Jurídicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - 2.º Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - 3.º Localidad y código postal: 28045 Madrid.
 - 4.º Horario: Laborables de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 12 de marzo de 2008.
 - e) Hora: A las diez.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le presente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de expediente ECON/001125/2007 y la denominación del contrato: "Análisis de procesos de registros e inspección de industria; diseño del modelo de datos subyacente", el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen en la siguiente forma:

- Sobre número 1: "Documentación administrativa".
- Sobre número 2: "Proposición económica".
- Sobre número 3: "Documentación técnica".

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Servicios y trámites", y a continuación a "Empresas" donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de febrero de 2008.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, José Martínez Nicolás.

(01/418/08)

Consejería de Hacienda

ARPROMA, ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.

Resolución de 30 de enero de 2008, de ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, por la que se hace pública adjudicación de contrato de ejecución de obra.

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima. Calle Alcalá, número 21, cuarto, 28014 Madrid. Teléfono 915 240 436. Fax 915 240 437.
 - b) Número de expediente: 46/2007.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Ejecución de obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto de reforma y adaptación del local existente para oficinas del Servicio Regional de Empleo y del Instituto Nacional de Empleo, en Madrid.
 - c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 275, de fecha 19 de noviembre de 2007.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.046.274,82 euros, IVA incluido.
- 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 29 de enero de 2008.
 - b) Adjudicatario: "Construcciones Ángel B. Beltrán, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 905.550,86 euros, IVA incluido. Madrid, a 30 de enero de 2008.—El Gerente, Jesús Ruiz Cosín.

(01/359/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 16 de agosto de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en Unidad de Actuación N. 15, en el término municipal de Alpedrete (28439 Alpedrete), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2007P852

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".
- b) Ubicación de la instalación: Unidad de Actuación N. 15, en el término municipal de Alpedrete.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea	Origen	Final	Longitud (m)
2007P852 ILE775	412894	413026	290
	4499772	4499590	

En instalación subterránea, de un circuito, a 20 kV, conductor HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio.

Referencia centro	kVA máxima	Situación X UTM - Y UTM
2007P852 ICE840	1 x 630	413016 4499772

De tipo interior, relación de transformación 20 kV/420 V y protección por ruptofusibles.

e) Presupuesto total: 29.766,20 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de agosto de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/13.060/07)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de paso a subterráneo de cuatro líneas en Sector 4, en el término municipal de Loeches (28890 Loeches), solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

2007P1469

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de paso a subterráneo de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
- Ubicación de la instalación: Sector 4, en el término municipal de Loeches.
- Objeto de la instalación: Posibilitar el desarrollo urbanístico de la zona.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2007P1469	ULE1755	464659	4470129	1.086
Soterramiento		464453	4470898	132
1	Mixta	LA-236/RHE-127/220 kV, 1 × 1.200 mm ² , Al		
2007P1469	ULE1754	464659	4470129	1.074
Soterramiento		464462	4470891	132
1	Mixta	LA-236/RHE-127/220 kV, 1 × 1.200 mm ² , Al		
2007P1469	ULE1752	463779	4470177	1.399
Soterramiento		464420	4470925	132
1	Mixta	LA-236/RHE-127/220 kV, 1 × 1.200 mm ² , Al		
2007P1469	ULE1750	463779	4470177	1.422
Soterramiento		464427	4470918	132
1	Mixta	LA-236/RHE-127/220 kV, 1 × 1.200 mm ² , Al		

ULE1750: 215 metros línea aérea, 1.207 metros línea subterránea; ULE1752: 170 metros línea aérea, 1.229 metros línea subterránea; ULE1754: 191 metros línea aérea, 883 metros línea subterránea; ULE1755: 191 metros línea aérea, 895 metros línea subterránea.

e) Presupuesto total: 3.125.683,13 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/2.441/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se prorroga la habilitación a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial a través de su laboratorio de termotecnia como organismo autorizado para ejecutar diversas actuaciones en metrología legal en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 3 de enero de 2005 se prorroga la habilitación mediante resolución a la Fundación para el Fomento y la Innovación Industrial a través de su laboratorio de termotecnia como organismo autorizado para la realización de los ensayos y emisión de los informes previos a la aprobación de modelo, así como, para la ejecución de la fase de control metrológico de verificación primitiva sobre los registradores de temperatura utilizados en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano.

Don Juan Manuel González García, en nombre y representación de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, número 2, 28006 Madrid, presenta con fecha 26 de noviembre de 2007 ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas solicitud para seguir prorrogando las actividades mencionadas en el párrafo anterior.

Segundo

En el punto undécimo de la Resolución de 7 de enero de 2003 se establece una habilitación inicial hasta el 7 de enero de 2005, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de cinco años, previa solicitud presentada por su titular tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Tercero

Durante el período de la prórroga de la habilitación, el organismo autorizado ha cumplido con diligencia con todas las tareas a él encomendadas, teniendo una dilatada experiencia de capacidad y formación técnica en el ámbito de la metrología legal.

Cuarto

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Es competente para la adopción de esta Resolución la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y los Decretos 7/2007 y 40/2007, de 20 y 28 de junio, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y se modifican parcialmente sus estructuras.

Segundo

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, así como la Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento y control de productos a temperatura controlada, establece en su disposición transitoria única que los registradores de temperatura que hubieren obtenido aprobación de modelo según la Orden de 2 de septiembre de 1996 podrán seguir comercializándose hasta la finalización del periodo de vigencia de la aprobación de modelo.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Primero

Conceder a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial una segunda prórroga por un período de tres años, de la habilitación como organismo autorizado para la ejecución de la fase de control metrológico de verificación primitiva sobre los registradores de temperatura regulados por la Orden de 2 de septiembre de 1996, en el ámbito metrológico de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Esta habilitación tendrá un período de vigencia hasta el 15 de enero de 2011, estando sometida a todos los condicionamientos establecidos en la resolución de la habilitación inicial.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 14 de enero 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/1.191/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban determinados programas de tarifas para los taxímetros utilizados en la Comunidad de Madrid con las tarifas aprobadas para el año 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, fija los principios y las normas generales a que habrán de ajustarse la organización y el régimen jurídico de la actividad metrológica en España.

Segundo

La publicación del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida, así como la Orden ITC/3709/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los taxímetros, implican ciertos cambios en las actuaciones que las Administraciones Públicas han de llevar a cabo sobre estos instrumentos con el objeto de asegurar un alto nivel de protección metrológica tanto a los usuarios de los servicios de autotaxi como a los explotadores de dichos servicios. Con el objeto de asegurar dicho nivel de protección en la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Industria, Energía y Minas está llevando a cabo actuaciones para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de control metrológico de los aparatos taxímetros.

Tercero

El procedimiento de verificación y errores máximos permitidos se podrá simplificar siempre y cuando el programa de gobierno de dichas tarifas haya sido comprobado previamente por las Administraciones Públicas. En este sentido, y de acuerdo con el Anexo IV de la Orden ITC/3709/2006, los responsables de los programas de tarifas de los aparatos taxímetros deberán presentar, ante la Administración con competencias metrológicas correspondiente, los medios necesarios para comprobar el código de sus programas de tarifas de sus aparatos taxímetros con tarifas implementadas.

Cuarto

Para llevar a cabo esta comprobación, la Dirección General de Industria, Energía y Minas asigna al “Laboratori General de Assaigs i Investigacions Technological Center, Sociedad Anónima”, para llevar a cabo los correspondientes ensayos, debido a su capacidad técnica y contrastada experiencia en el ámbito de la verificación de taxímetros.

Quinto

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y los Decretos 7/2007 y 40/2007, de 20 de junio y de 28 de junio, respectivamente, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y se modifican parcialmente sus estructuras.

Segundo

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, así como la Orden ITC/3709/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los aparatos taxímetros, establecen los requisitos reglamentarios para la comercialización y puesta en servicio, así como para instrumentos en servicio para los aparatos taxímetros.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Primero

Aprobar el correcto funcionamiento de los siguientes programas de tarifas para el año 2008, basados en los informes del “Laboratori General de Assaigs i Investigacions Technological Center, Sociedad Anónima”:

Fabricante	Marca	Modelo	N.º Serie	Checksum	N.º Informe
Tecnología per L'automoció 21, S.L.	DIGITAX	M1	07000019 07000018	30566	08/32300210
Tecnología per L'automoció 21, S.L.	DIGITAX	F1 Plus	07-1159 07-1163	20536	08/32300209

Segundo

Únicamente podrán inyectarse por parte de los reparadores autorizados los programas de tarifas con los números de “checksum” y sobre los modelos de aparatos taxímetros arriba indicados, salvo modificación o ampliación de programas aprobados por resolución del Director de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 30 de enero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/4.703/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previa a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto «Línea a 15 kV, a instalar desde STR “La Bizca” a polígono industrial, en los términos municipales de Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias (Madrid)».

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 21 de diciembre de 2007, se ha declarado la utilidad pública en concreto del proyecto «Línea a 15 kV, a instalar desde STR “La Bizca” a polígono industrial, en los términos municipales de Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias (Madrid)», previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su

titularidad, así como el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar los días 10, 12 y 13 de marzo de 2008 en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, a partir de las nueve horas, y el día 13 de marzo de 2008 en el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, a partir de las doce y treinta horas. El orden del levantamiento de las actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el Anexo.

En el expediente expropiatorio, “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, a 4 de febrero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO

Finca	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA	POLÍGONO N°	PARCELA N°	Vuelo	S.P.	APOYO	APOYO existente	O.T.	Día	Hora
1, 13	Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias	San Martín de Valdeiglesias	Pinar Maderable	43, 42	20, 1	164, 770	984, 4620	1,2, 3, 23, 24	18,19,20, 21, 22 y 25	1284, 4820	10	9:00
2	Petra Cabada Fuentes	San Martín de Valdeiglesias	Pinar Maderable	43	21	105	630		4	630	10	9:00
3	Enrique Barahona Carla y Maximina Simón Francisco	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	43	24	165	990		5 y 6	990	10	9:15
4	Hros.de Francisca Barahona Carla	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	43	28	180	1080	7,8 y 9		1080	10	9:30
5, 6, 8, 9	Viñedos de S. Martín SL	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano, Pastos	43	31, 30, 49, 47	129, 146, 167, 20	774, 876, 1002, 120	10, 11, 12, 13, 15	14	1074, 976, 1202, 220	10	9:30
10, 11, 15, 24, 75	Hros.de Leopoldo Arribas Mejías	San Martín de Valdeiglesias	Pinar Maderable, Prado, Viña Secano	43, 45, 39, 38	32, 25, 132, 1, 108	26, 103, 719, 146, 165	156, 618, 4314, 876, 990	17, 40, 58	16, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39	156, 718, 4314, 1090, 976	10	9:45
16	Angel Parras Sánchez	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	45	130	70	420		36	420	10	10:00
17	Paulino García Bahonda	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	45	127	10	60			60	10	10:00

Finca	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA	POLÍGONO N°	PARCELA N°	Vuelo	S.P.	APOYO	APOYO existente	O.T.	Día	Hora
18	Justo Parras Bua	San Martín de Valdeiglesias	Olivos	45	126	30	180			180	10	10:15
19	Daniel Moya Dasilva	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	45	125	40	240			240	10	10:30
21	Eulogio Zarzalejo Yuste	San Martín de Valdeiglesias	Olivos	45	123	50	300	37		400	10	10:30
23	Teresa Gómez Sleria	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	39	3	30	180		38	180	10	10:45
25	Gloria Gómez Escalona	San Martín de Valdeiglesias	Improductivo	39	6	60	360			360	10	11:00
26	Demetrio Parras González	San Martín de Valdeiglesias	Labor Secano	39	137	35	210	41		310	10	11:00
27	Emiliano Rodríguez Robles	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	39	22	21	126			126	10	11:15
28	Fausto Blázquez Pérez y Carrilo Sánchez	San Martín de Valdeiglesias	Labor Secano	39	9	70	420			420	10	11:30
29	Pedro y Marciana González García	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	39	21	50	300			300	10	11:30
30	Alicia Felicidad, Milagros y Fco. José Pascual Parras	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	39	19	86	516	42		616	10	11:45
32	Yolanda Merino Vadillo	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	39	46	55	330			330	10	12:00
33	Alfonso Alvarez Chamizo	San Martín de Valdeiglesias	Labor Secano	39	25	30	180	43		340	10	12:00

Finca	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA	POLÍGONO N°	PARCELA N°	Vuelo	S.P.	APOYO	APOYO existente	O.T.	Día	Hora
35	David García Rosado	San Martín de Valdeiglesias	Labor Regadío	39	45	30	180			180	10	12:15
36	Margarita Rodríguez Trabado	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	39	44	20	120			120	10	12:30
37	Cándido Francisco Zamora	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	39	42	70	420	44		520	10	12:30
38	Angelina Blandín Sánchez	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	39	41	110	660			660	12	9:00
39	Felipe Rodríguez Guindal y Mª Pilar Becerro López	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	39	39	35	210	45		310	12	9:00
40	Teodora Lago Lago	San Martín de Valdeiglesias	Pastos	39	38	18	108			108	12	9:15
41	Julio López Retuerce	San Martín de Valdeiglesias	Pastos	39	37	80	480			480	12	9:15
42	Mª Carmen Blandín Sánchez	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	39	33	178	1068	46		1168	12	9:30
43	Emilio Rodríguez Martín	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	39	153	80	480	47		580	12	9:30
44	Luis Ortiz Rodríguez	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	39	89	95	570	48		670	12	9:45
45	Alberto Nuñez Martínez	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	39	90	59	354			354	12	10:00
47	José Horcajo Yuste	San Martín de Valdeiglesias	Labor Secano	39	99	65	390	49		490	12	10:00
49	Carmen Primo Moreno	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	38	2	90	540			540	12	10:15

Finca	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA	POLÍGONO N°	PARCELA N°	Vuelo	S.P.	APOYO	APOYO existente	O.T.	Día	Hora
51	Saturmino Muñoz Martín	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	38	5	148	888	50		988	12	10:15
52	Adela Blázquez Matalobos	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	38	6	140	840	51		940	12	10:30
53	Carlos Blazquez Matalobos	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	38	175	45	270	52		370	12	10:30
54	Javier Jimenez Castro	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	38	7	152	912	53		1012	12	10:45
55	Francisco Yuste Sánchez	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	38	12	70	420			420	12	11:00
56	Benita García Díaz	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	38	13	45	270	54		370	12	11:00
57	Cirilo González Arroyo	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	38	15	80	480			480	12	11:15
58	Félix Martín Burgos	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	38	18	110	660	55		760	12	11:30
59	Gloria Lastras Cisneros	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	38	21	10	60			60	12:00	11:30
61	Santiago Gallego Lastras	San Martín de Valdeiglesias	Prado	38	74	25	150			150	12	11:45
62	Antonio Arroyo Rodríguez	San Martín de Valdeiglesias	Prado	38	73	50	300			300	12	12:00
64	Marcelina Ramos Soria	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	38	85	40	240	56		340	12	12:00
65	Hormigones San Martín, S.A	San Martín de Valdeiglesias	Pastos	38	84	66	396			396	12	12:15

Finca	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA	POLIGONO N°	PARCELA N°	Vuelo	S.P.	APOYO	APOYO existente	O.T.	Día	Hora
67	José Varas Reviejo y Belinda Gómez Paz	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	38	81	20	120	57		220	12	12:30
68	Félix Lastras Sánchez	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	38	82	47 ppal 90 deriv	822			822	12	12:30
69	Catalina García Lastras	San Martín de Valdeiglesias	Pastos	38	83	64 ppal 55 deriv	714			714	13	9:00
70	Primitivo Sánchez Burgos	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	38	111	35 deriv	210			210	13	9:00
71	Antonio Fernández Esteban	San Martín de Valdeiglesias	Huerta Regadío	37	153	10 deriv	60			60	13	9:15
73	Gregorio Carrillo Morales	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	38	91	5	30			30	13	9:30
74	Pedro Rodríguez, José Antonio, Carmen, David y Ramón Rodríguez Nogueira	San Martín de Valdeiglesias	Viña Secano	38	107	46	276			276	13	9:30
77	Mª del Rosario y Hnas. Román Martín	San Martín de Valdeiglesias	Labor Secano	38	113	103	618			618	13	9:45
78	Angel Santos Hernández	San Martín de Valdeiglesias	Labor Secano	38	177	24	144			144	13	10:00
79	Paula Esteban García de Quesada	San Martín de Valdeiglesias	Labor Secano	38	178	31	186			186	13	10:00
80	Antonio Sousa Fernández	San Martín de Valdeiglesias	Labor Secano	38	179	33	198	59		298	13	10:15
81	Mª del Rosario y Hnas. Román Martín	San Martín de Valdeiglesias	Labor Secano	38	142	139	834	60		934	13	10:30
82	Gregorio Huete Huertas	San Martín de Valdeiglesias	Labor Secano	38	144	190	1140	61		1240	13	10:30

Finca	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA	POLÍGONO N°	PARCELA N°	Vuelo	S.P.	APOYO	APOYO existente	O.T.	Día	Hora
83	Pascual Gómez Rubio	Pelayos de la Presa	Pastos	6	40	30	180	62		280	13	12:30
85	Francisco López Santos	Pelayos de la Presa	Pastos	6	54	5(SUB)	4			15	13	12:30

S.P.: servidumbre de paso. O.T.: ocupación temporal.

(02/2.092/08)

Consejería de Educación

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de «Construcción de Centro de Educación Especial “María Soriano”, en Carabanchel (Madrid)».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Dirección General de Infraestructuras).
 - c) Número de expediente: 09-CO-00036.0/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: «Construcción de Centro de Educación Especial “María Soriano”, en Carabanchel (Madrid)». Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 25 de agosto de 2007.
 - “Boletín Oficial del Estado”: 18 de septiembre de 2007.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 31 de agosto de 2007.
 - c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - d) Presupuesto base de licitación: Importe total, 8.966.388,20 euros.
3. Adjudicación:
 - a) Fecha: 19 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: “Sacyr, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.430.693,62 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de enero de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(03/3.783/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de “Limpieza, conservación y adecuación de áreas sociorecreativas y espacios naturales en la zona Noroeste de la Comunidad de Madrid. Comarca I. Años 2008-2009”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-AT-00102.4/2007 (11-A/08).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
 - b) Descripción del objeto: “Limpieza, conservación y adecuación de áreas sociorecreativas y espacios naturales en la zona Noroeste de la Comunidad de Madrid. Comarca I. Años 2008-2009”.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: 349.960,77 euros, importe total.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 26 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: “Limobra, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 239.990 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(03/3.875/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de “Prevención y extinción de incendios forestales, zona Este de la Comunidad de Madrid. INFOMA 2008-2009”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-AT-00080.6/2007 (5-A/08).

2. Objeto del contrato:
- Tipo de contrato: Contrato de servicio.
 - Descripción del objeto: "Prevención y extinción de incendios forestales, zona Este de la Comunidad de Madrid. INFOMA 2008-2009".
 - Lote: ...
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 26.702.730,62 euros, importe total.
5. Adjudicación:
- Fecha: 27 de diciembre de 2007.
 - Contratista: "Mantenimiento de Infraestructuras, Sociedad Anónima".
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 24.848.494 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(03/3.879/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Prevención y extinción de incendios forestales, zona Oeste de la Comunidad de Madrid. INFOMA 2008-2009".

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - Número de expediente: 10-AT-00083.0/2007 (4-A/08).
 - Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: Contrato de servicio.
 - Descripción del objeto: "Prevención y extinción de incendios forestales, zona Oeste de la Comunidad de Madrid. INFOMA 2008-2009".
 - Lote: ...
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de noviembre de 2007.
 - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
 - Presupuesto base de licitación: 27.975.992,46 euros, importe total.
 - Adjudicación:
 - Fecha: 27 de diciembre de 2007.
 - Contratista: "Ingeniería Forestal, Sociedad Anónima".
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 26.023.268,19 euros.
- Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(03/3.887/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

GEDESMA, GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S. A.

Acuerdo de Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima (GEDESMA), por el que se hace pública la licitación de un contrato de obras.

- Entidad licitadora:
 - Organismo: Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Ejecución de instalaciones solares fotovoltaicas, incluida su conexión a red, y ejecución de una acometida eléctrica y centro de transformación en el complejo de tratamiento integral de RCD de Navalcarnero. 2.40.01.02B.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: 4.610.486,13 euros, importe total, IVA incluido. Proyecto cofinanciado por Fondo FEDER. Tasa de financiación, 50 por 100.
- Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación.
- Obtención de documentación:
 - Entidad: Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima.
 - Domicilio: Calle Silva, número 1, tercera planta.
 - Localidad y código postal: 28013 Madrid.
- Presentación de ofertas:
 - Lugar de presentación: Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima.
 - Plazo de presentación: Hasta el día 31 de marzo de 2008.
 - Hora: A las once.
- Apertura de las ofertas:
 - Entidad: Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima.
 - Fecha: 8 de abril de 2008.
 - Hora: A las diez y treinta.
- Gastos de anuncios: Los gastos correspondientes a la publicación de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Consejero-Delegado, Carlos Rivero Moreno.

(01/391/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

GEDESMA, GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S. A.

Acuerdo de Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima (GEDESMA), por el que se hace pública la licitación de un contrato de suministro.

- Entidad licitadora:
 - Organismo: Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima (GEDESMA).

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de la adaptación y automatización de la planta de biometanización y compostaje de Pinto. Expediente 2.02.01.04.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 2.990.000 euros, IVA incluido. Proyecto cofinanciado por Fondo FEDER. Tasa de financiación, 50 por 100.
 5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación.
 6. Obtención de documentación:
 - a) Entidad: Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima (GEDESMA).
 - b) Domicilio: Calle Silva, número 1, tercera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 7. Presentación de ofertas:
 - a) Lugar de presentación: Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima (GEDESMA).
 - b) Plazo de presentación: Hasta el día 1 de abril de 2008.
 - c) Hora: A las once.
 8. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima (GEDESMA).
 - b) Fecha: 10 de abril de 2008.
 - c) Hora: A las diez y treinta.
 9. Gastos de anuncios: Los gastos correspondientes a la publicación de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.
- Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Consejero-Delegado, Carlos Rivero Moreno.

(01/390/08)

Consejería de Sanidad

Notificación de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación, por la que se procede a la publicación de la resolución de baja de la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (Biocidas).

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo Único, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la resolución de baja de la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (Biocidas), conforme a lo previsto en los artículos 4 y 5 de la Orden 809/1994, de 15 de junio, de la Consejería de Economía y de la Consejería de Salud, sobre inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero).

El motivo de la baja ha sido el no haber solicitado oportunamente la renovación de la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (Biocidas) una vez transcurrido el plazo concedido al efecto.

La Dirección General de Salud Pública y Alimentación ostenta la competencia para dictar el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 809/1994, de 15 de junio, sobre inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (Biocidas), en concordancia con el artículo 14 del Decreto 10/2004, de 29 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Sanidad, conforme a lo previsto en el artículo 107, en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 11 de enero de 2008.—El Director General de Salud Pública y Alimentación, Agustín Rivero Cuadrado.

ANEXO ÚNICO

Requerido. — Domicilio. — Número de ROESP

Española de Desinfección y Desratización, Sociedad Limitada. — Calle San Valeriano, 15, Madrid. — S/S-313.

(03/4.713/08)

Consejería de Sanidad

Notificación de 7 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de Orden del Consejero de Sanidad por la que se resuelve procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Orden 3/2008, de 9 de enero, del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial número 57/07, formulada por don José Manuel Givica González, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Responsabilidad Patrimonial de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente si la cuantía no excede de 30.050 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en caso contrario, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su comparecencia, o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 7 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

(03/4.718/08)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 31 de enero de 2008, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Resoluciones de recursos de reposición de los expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relaciona en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación al procedimiento de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Madrid, a 31 de enero de 2008.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

María Yolanda Montero Altable, calle Las Peñas, número 84, 28410 Manzanares el Real (Madrid). — PS/07/0006582. — Resolución de recurso de reposición. Procedimiento sancionador.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre), de acuerdo a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 112, de 14 de enero), y artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio).

(03/4.230/08)

Consejería de Sanidad

ÁREA 10 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Dirección-Gerencia del Área 10 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica concurso público para la contratación del servicio “Mantenimiento de ascensores en centros de salud” dependientes del Área 10 de Atención Primaria.

1. Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área 10 de Atención Primaria. Departamento de Suministros y Contratación Administrativa.
 - Número de expediente: CA 1/2008-10 AP.
2. Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: “Servicio de mantenimiento de ascensores en centros de salud”.
 - División por lotes: Sí.
 - Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 37.248 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Departamento de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia.
 - Domicilio, teléfono y fax: Avenida de Juan de la Cierva, sin número, Getafe. Teléfono 916 956 485. Fax 916 817 451.
7. Requisitos de contratistas: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de ofertas:
 - Fecha límite: Quince días naturales desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - Lugar de presentación: Registro General, Gerencia del Área 10 de Atención Primaria, avenida de Juan de la Cierva, sin número, Getafe, en horario de ocho y treinta a catorce (excepto sábados), o por correo certificado.
9. Apertura de ofertas:
 - Entidad: Gerencia del Área 10 de Atención Primaria.
 - Domicilio: Avenida de Juan de la Cierva, sin número, 28902 Getafe.
 - Fecha de apertura: Veinticinco días naturales desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario del contrato.

Getafe, a 13 de febrero de 2008.—La Directora-Gerente del Área 10 de Atención Primaria, María Soledad Zuzuárregui Gironés.
(01/414/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se anuncian concursos (procedimiento abierto) para la contratación de suministros, con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”).
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - c) Número de expediente: 91LD/08 y 155/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ver Anexo.
 - c) División por lotes y número: Ver Anexo.
 - d) Lugar de ejecución: Almacén General del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, calle Doctor Esquerdo, número 46.
 - e) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, hasta el 31 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ver Anexo.
5. Garantías:
 - Expediente 91LD/08: Provisional, 2 por 100 del importe de licitación.
 - Definitiva: 4 por 100 del precio de licitación.
 - Expediente 155/08: No procede.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, edificio administrativo, tercera planta. Asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en el sitio web de la Comunidad de Madrid, www.madrid.org
 - c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Teléfonos: 915 868 040 y 915 868 041.
 - e) Telefax: 915 868 867.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos:
 - Expediente 91LD/08: Hasta las doce horas del día 11 de abril de 2008.
 - Expediente 155/08: Hasta las doce horas del día 11 de marzo de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Solvencias: Se acreditarán por cualquiera de los medios que se indican en el Anexo, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).
 - Solvencia económico-financiera: Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 16.c).
 - Solvencia técnica: Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 18.d).
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación:
 - Expediente 91LD/08: Hasta las catorce horas del día 11 de abril de 2008.
 - Expediente 155/08: Hasta las catorce horas del día 11 de marzo de 2008.
 - b) Documentación a presentar: Ver cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - 2.º Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, edificio administrativo, tercera planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Sí. Ver punto 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Sala de Juntas de la tercera planta del edificio administrativo.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fechas:
 - Expediente 91LD/08: 24 de abril de 2008.
 - Expediente 155/08: 8 de abril de 2008.
 - e) Hora: Acto público a las once.
10. Otras informaciones: Las ofertas económicas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en el sitio web de la Comunidad de Madrid, www.madrid.org
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": Expediente 91LD/08, 18 de febrero de 2008.

ANEXO

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Válvulas cardíacas (expediente 91LD/08).
 - c) Cinco lotes licitables por separado.

4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe máximo: 954.602,96 euros.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Almohadas y muletones (expediente 155/08).
 - c) Tres lotes licitables por separado: Importe total, 34.486,80 euros.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 34.486,80 euros. Madrid, a 30 de enero de 2008.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Antonio Barba Ruiz de Gauna.

(01/346/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 25 de enero de 2008, del Director-Gerente del Hospital Universitario "La Paz", por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: "PNSP 19/08, para la adquisición de medicamentos: Bevacizumab".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "La Paz".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: PNSP 19/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: "Adquisición de medicamentos: Bevacizumab".
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 2.382.858 euros, importe total.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 24 de enero de 2008.
 - b) Contratista: "Roche Farma, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de la adjudicación: 2.382.858 euros.

Madrid, a 25 de enero de 2008.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/3.776/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 25 de enero de 2008, del Director-Gerente del Hospital Universitario "La Paz", por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: PNSP 26/08, para la adquisición de medicamentos: Hialuronato Sódico.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "La Paz".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: PNSP 26/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de medicamentos: Hialuronato Sódico.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 77.175 euros, importe total.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 24 de enero de 2008.
 - b) Contratista: "Tedec-Meiji Farma, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de la adjudicación: 77.175 euros.

Madrid, a 25 de enero de 2008.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/3.778/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 25 de enero de 2008, del Director-Gerente del Hospital Universitario "La Paz", por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: PNSP 31/08, para la adquisición de medicamentos: Hialuronato Sódico/Lidocaína.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "La Paz".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: PNSP 31/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de medicamentos: Hialuronato Sódico/Lidocaína.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 125.664 euros, importe total.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 24 de enero de 2008.
 - b) Contratista: "Imex Clinic, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de la adjudicación: 125.664 euros.

Madrid, a 25 de enero de 2008.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/3.779/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 28 de enero de 2008, del Director-Gerente del Hospital Universitario "La Paz", por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: PNSP 2008-6-2, para la adquisición de determinaciones analíticas de bioquímica.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "La Paz".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: PNSP 2008-6-2.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De suministros.
 - b) Descripción del objeto: Determinaciones analíticas de bioquímica.
 - c) Lotes: Sí.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 214.507 euros, importe total.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 25 de enero de 2008.
- b) Contratista: "Dade Behring, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de la adjudicación: 214.507 euros.

Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/3.780/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 28 de enero de 2008, del Director-Gerente del Hospital Universitario "La Paz", por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: PNSP 2008-6-6, para la adquisición de material de cirugía laparoscópica.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "La Paz".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: PNSP 2008-6-6.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De suministros.
 - b) Descripción del objeto: Material de cirugía laparoscópica.
 - c) Lotes: Sí.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 64.739,92 euros, importe total.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 25 de enero de 2008.
 - b) Contratistas:
 - "Covidien Spain, Sociedad Limitada", por importe de 47.827,66 euros.
 - "Johnson & Johnson, Sociedad Anónima", por importe de 16.912,26 euros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de la adjudicación: 64.739,92 euros.

Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/3.781/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 28 de enero de 2008, del Director-Gerente del Hospital Universitario "La Paz", por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: PNSP 2008-8-8, para la adquisición de material sanitario: Drenajes, cartucho de bicarbonato.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "La Paz".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: PNSP 2008-8-8.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De suministros.
 - b) Descripción del objeto: Material sanitario: Drenajes, cartucho de bicarbonato.
 - c) Lotes: Sí.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 82.697,91 euros, importe total.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 25 de enero de 2008.
 - b) Contratistas:
 - "Fresenius Medical Care España, Sociedad Anónima", por importe de 23.020 euros.
 - "Johnson & Johnson, Sociedad Anónima", por importe de 59.677,91 euros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de la adjudicación: 82.697,91 euros.

Madrid, a 28 de enero de 2008.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/3.782/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 29 de enero de 2008, del Director-Gerente del Hospital Universitario "La Paz", por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: PNSP 23/08, para la adquisición de factores de la coagulación: Concentrados de Factor VII de la Coagulación Activados.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "La Paz".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: PNSP 23/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de factores de la coagulación: Concentrados de Factor VII de la Coagulación Activados.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 1.028.008 euros, importe total.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 28 de enero de 2008.
 - b) Contratista: "Novo Nordisk Pharma, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de la adjudicación: 1.028.008 euros.

Madrid, a 29 de enero de 2008.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/3.777/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"

Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario "La Paz", por la que se anuncia/n concurso/s por procedimiento abierto de suministros: CA 2008-0-38, Material de oficina y papelería para el Hospital Universitario "La Paz" y centros de atención especializada adscritos al Hospital Universitario "La Paz".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "La Paz".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Números de expediente: CA 2008-0-38.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Material de oficina y papelería para el Hospital Universitario "La Paz" y centros de atención especializada adscritos al Hospital Universitario "La Paz".
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Hospital Universitario "La Paz".
 - e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 147.283,54 euros.
5. Garantía provisional: Ver punto 8 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "La Paz". Unidad de Contratación, planta segunda del edificio "Escuela de Enfermeras", de lunes a viernes, en horario de ocho a doce.
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Teléfonos: 917 277 312 y 917 277 247.
 - e) Fax: 917 277 047.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día 12 de marzo de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: El día indicado en el apartado f) del punto 6, en horario del registro.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas.
 - c) Lugar de presentación: Hospital Universitario "La Paz" (Registro General), planta sótano del Hospital Maternal, paseo de la Castellana, número 261, 28046 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes (concurso): Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "La Paz" (Sala de juntas del edificio "Escuela de Enfermeras", segunda planta).
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: El día 2 de abril de 2008, a las nueve y treinta horas.
10. Otras informaciones: ...

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org> y www.hulp.es/concursos/

Madrid, a 8 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(01/403/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso (procedimiento abierto) número 2007-0-51 para la Contratación del suministro de árboles citostáticos con destino al Hospital de Día de Oncología (ONCG) del Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Contratación del Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Número de expediente: 2007-0-51.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Árboles citostáticos con destino al Hospital de Día de Oncología (ONCG) del Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Lotes: Tres lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de septiembre de 2008, número 216.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria anticipada
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 303.757,20 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 19 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista:

"Cardiomédical del Mediterráneo, Sociedad Limitada" (lotes 1 y 2): 102.630 euros.
 "Sendal, Sociedad Anónima" (lote 3): 140.700 euros.
 - c) Nacionalidad: ...
 - d) Importe de adjudicación: 243.330 euros.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2007.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(03/3.723/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se anuncia el concurso (procedimiento abierto) para la contratación del suministro 2008-0-08 de arrendamiento con opción de compra de un ecocardiógrafo con destino al Servicio de Cardiología Infantil del Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Número de expediente: 2008-0-08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra de un ecocardiógrafo con destino a Cardiología Infantil del Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Universitario "12 de Octubre", planta S-2 del Edificio Materno-Infantil, avenida de Córdoba, sin número.
 - d) Plazo de entrega: Ver pliegos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 255.045,41 euros.
5. Garantía provisional: Sí procede. Importe total, 5.100,90 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre", Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
 - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Teléfonos: 913 908 591/913 908 552.
 - e) Fax: 913 908 181.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de abril de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Solvencia económica y financiera [artículo 16.c)]: Ver pliegos.
 - b) Solvencia técnica [artículo 18.a)]: Ver pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 7 de abril de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Hospital Universitario "12 de Octubre". Hasta las catorce horas (excepto sábados) o por correo certificado.
 - 2.º Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre", Sala de Reuniones 2, planta primera, Residencia General.
 - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Fecha: 23 de abril de 2008.
 - e) Hora: A las diez.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://madrid.org>. Acceda a "Sanidad", a "Entidades/empresas", y a continuación a "Contratos públicos".

En Madrid, a 5 de febrero de 2008.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(01/393/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE “LA PRINCESA”

Resolución de 9 de enero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado servicio de mantenimiento de planificador de Radioterapia XiO 3-D, instalado en el Hospital Universitario de “La Princesa”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de “La Princesa”).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: PNG 18/2008 HUP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de planificador de Radioterapia XiO 3-D, instalado en el Hospital Universitario de “La Princesa”.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 119.920 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: “CMS The Computerized Medical Systems Spain, Sociedad Limitada”, con código de identificación fiscal B-83269084.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 119.920 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 9 de enero de 2008.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(03/3.739/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE “LA PRINCESA”

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Gerencia el Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado suministro de “Darbepoetina Alfa”, para el Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de “La Princesa”).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: PNG 27/2008 HUP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De suministros.
 - b) Descripción del objeto: “Darbepoetina Alfa”.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 1.105.499,20 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 25 de enero de 2008.
 - b) Contratista: “Amgen, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.105.499,20 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de enero de 2008.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(03/3.708/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE “LA PRINCESA”

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado suministro de “Darbepoetina Alfa”, para el Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de “La Princesa”).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: PNG 28/2008 HUP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De suministros.
 - b) Descripción del objeto: “Darbepoetina Alfa”.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 1.162.002 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 25 de enero de 2008.
 - b) Contratista: “Amgen, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.162.002 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de enero de 2008.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(03/3.709/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “SANTA CRISTINA”

Resolución de 11 de febrero de 2008, del Director-Gerente del Hospital Universitario “Santa Cristina”, por la que se anuncia concurso abierto de suministros. Expediente número SC2/08 (adquisición de suturas).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “Santa Cristina”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: SC2/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de suturas.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Setenta y seis lotes.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Universitario “Santa Cristina”.
 - e) Plazo de entrega: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 207.205,26 euros.
 5. Garantías provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "Santa Cristina". Servicio de Suministros.
 - b) Domicilio: Calle Maestro Vives, número 2.
 - c) Localidad y código postal: 28009 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 574 458.
 - e) Fax: 915 574 459.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - g) Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en los artículos 16.1.c) y 18.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día para presentar los documentos coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Hospital Universitario "Santa Cristina". Registro General.
 - 2.º Domicilio: Calle Maestro Vives, número 2.
 - 3.º Localidad y código postal: 28009 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: Sí (máximo una variante).
 - f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "Santa Cristina".
 - b) Domicilio: Calle Maestro Vives, número 2.
 - c) Localidad: 28009 Madrid.
 - d) Fecha: 1 de abril de 2008.
 - e) Hora: A las diez.
 9. Otras informaciones: No.
 10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.
 11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...
 12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>
- En Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "Santa Cristina", Miguel Ángel Andrés Molinero.

(01/392/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto 2008-1-12, material de laparoscopia.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita los expediente: Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
 - c) Número de expediente: CA 2008-1-12.
2. Objeto del contrato: Material de laparoscopia
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.141.652,35 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 29 de enero de 2008.
 - b) Contratistas:
 1. "Johnson & Johnson, Sociedad Anónima".
 2. "Tyco Healthcare Spain, Sociedad Limitada".
 3. "Baxter, Sociedad Limitada".
 4. "B. Braun Surgical, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 1. 554.824,54 euros.
 2. 337.012,70 euros.
 3. 1.700 euros.
 4. 231.665,70 euros.

Getafe, a 31 de enero de 2008.—El Director-Gerente, Ricardo Herranz Quintana.

(03/3.889/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato denominado: "Servicio de seguridad en la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2008".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 12-AT-00105.0/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: "Servicio de seguridad en la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid en el año 2008".
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 304, de 21 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.377.554,70 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 17 de enero de 2008.
 - b) Contratista: "Sasegur, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.312.771,15 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 31 de enero de 2008.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

(03/3.740/08)